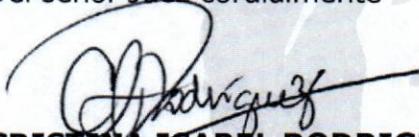


FALFUNDACIÓN
ABRAHAM
LINCOLNResolución No. 0664 del 1 de octubre de 2013 y
Resolución No. 0730 del 19 de septiembre de 2017
del Ministerio de Justicia y del Derecho**CENTRO DE CONCILIACIÓN****Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
Bogotá D.C.****Ref.: REMISION POR FRACASO DE LA NEGOCIACION ART.561 C. G. P.****DEUDOR: MARIA YANETH YANQUEN RUBIO
C.C. N° 51.821.059 de Bogotá D.C.**

CRISTINA ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.127.342.860, actuando en condición de Conciliadora designada dentro del Proceso De Insolvencia De Persona Natural No Comerciante solicitado por **MARIA YANETH YANQUEN RUBIO C.C. N° 51.821.059 de Bogotá D.C.**, conforme lo señala el artículo 561 de la ley 1564 de 2012, me permito remitir el expediente que instrumenta el trámite de negociación de deudas en referencia para que decrete la apertura del proceso de liquidación patrimonial previsto en el Artículo 563 del Código General del Proceso.

Dando alcance a lo anterior me permito remitir expediente completo en 1 cuaderno y 97 folios.

Del señor Juez cordialmente

**CRISTINA ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**
Conciliadora en Insolvencia**FAL**FUNDACIÓN
ABRAHAM
LINCOLNwww.ccinmobiliario.com**VIGILADO** Por el Ministerio de Justicia y del DerechoCarrera 16 # 93A - 16
Oficina 501 - Edificio Pasandu Bogotá
PBX: 467 4545

22 JUL 2021

CENTRO DE CONCILIACIÓN
INMOBILIARIO

Señores

CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN

REFERENCIA: Solicitud de audiencia de conciliación proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

GINA CATALINA AGUDELO CONTRERAS, abogada, identificada con la C.C. No. 52.811.740 de Bogotá y T.P. 151.396 del C.S.J., De la manera más comedida y respetuosa me dirijo a su honorable despacho, manifestando que de acuerdo a las funciones que me han sido atribuidas en poder especial, amplio y suficiente, conferido por **MARÍA JANETH YANQUEN RUBIO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número **51821059**, persona natural no comerciante, con fundamento en la Ley 1564 de 2012, especialmente en el Artículo 531 y siguientes, y en Decreto Reglamentario 2677 del 2012, mediante el presente escrito, solicito que se inicie y tramite el correspondiente proceso de negociación de deudas de mi poderdante con sus acreedores de quienes suministraré información completa más adelante en esta solicitud.

Mi poderdante es una persona natural no comerciante y, actualmente, está en cesación de pagos con más de 2 acreedores por más de noventa (90) días y, el valor porcentual de sus obligaciones incumplidas representa no menos del cincuenta (50%) por ciento del pasivo total a su cargo, cumpliendo de esta forma con los supuestos de insolvencia establecidos en el Artículo 538 del Código General del Proceso, razón por la cual, es procedente este trámite.

Mi Cliente tal y como lo declaró en el poder a mi otorgado de manera expresa manifestó, bajo la gravedad del juramento, que toda la información que me suministró y adjuntó a esta solicitud es verdadera. No ha incurrido en omisiones, imprecisiones o errores voluntarios que impidan conocer su verdadera situación económica y capacidad de pago.

1. LAS SIGUIENTES SON LAS CAUSAS QUE CONLLEVARON LA SITUACIÓN DE INSOLVENCIA ECONÓMICA:

Mi cliente ha sufrido una gran crisis económica ya que, al divorciarse, tuvo que ser la única responsable de su hijo quien es una persona en situación de discapacidad. Adicionalmente, se quedó sin trabajo, lo que le imposibilitó hacer los pagos de sus obligaciones. Sus acreedores no le aceptaron ningún acuerdo de pago.

2. LOS ACREEDORES

Acreedor No. 1	
Nombre	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA
# días obligación incumplida	365
C.C./Nit	899.999.061-9
Dirección de notificación/ciudad	Carrera 30 N° 25-90
Teléfono	338 5000
E-mail	notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co
Tipo de obligación	IMPUESTO PREDIAL

Tipo garantía	FACTURA IMPUESTO
Cuantía total Obligación	\$2.500.000
Capital	\$2.000.000
Valor Intereses	\$500.000
Tasa Interés	MAXIMA LEGAL VIGENTE
Fecha Otorgamiento	NO LO RECUERDO
Fecha Vencimiento	NO LO RECUERDO
Clasificación del Crédito	(1) PRIMERA CLASE
Información codeudor o avalista	NO TIENE

Acreeador No. 2	
Nombre	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA
# días obligación incumplida	3653
C.C./Nit	-
Dirección de notificación/ciudad	CL 6D 80B 89
Teléfono	<u>3138296946</u>
E-mail	<u>parquescastilla@gmail.com</u>
Tipo de obligación	ADMINISTRACION
Tipo garantía	CUENTA DE COBRO
Cuantía total Obligación	\$38.000.000
Capital	\$30.400.000
Valor Intereses	\$7.600.000
Tasa Interés	MAXIMA LEGAL VIGENTE
Fecha Otorgamiento	NO LO RECUERDO
Fecha Vencimiento	NO LO RECUERDO
Clasificación del Crédito	(5) QUINTA CLASE
Información codeudor o avalista	NO TIENE

Acreeador No. 4	
Nombre	COLPATRIA
# días obligación incumplida	520
C.C./Nit	860.034.594-1
Dirección de notificación/ciudad	Cr 7 No. 24 - 89 P 12
Teléfono	7456300
E-mail	<u>notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com</u>
Tipo de obligación	TARJETA DE CRÉDITO
Tipo garantía	PAGARÉ
Cuantía total Obligación	\$3.108.842

Capital	\$2.487.074
Valor Intereses	\$621.768
Tasa Interés	MAXIMA LEGAL VIGENTE
Fecha Otorgamiento	NO LO RECUERDO
Fecha Vencimiento	NO LO RECUERDO
Clasificación del Crédito	(5) QUINTA CLASE
Información codeudor o avalista	NO TIENE

Tipo de obligación	TARJETA DE CRÉDITO
Tipo garantía	PAGARÉ
Cuantía total Obligación	\$2.500.000
Capital	\$2.000.000
Valor Intereses	\$500.000
Tasa Interés	MAXIMA LEGAL VIGENTE
Fecha Otorgamiento	NO LO RECUERDO
Fecha Vencimiento	NO LO RECUERDO
Clasificación del Crédito	(5) QUINTA CLASE
Información codeudor o avalista	NO TIENE

Tipo de obligación	TARJETA DE CRÉDITO
Tipo garantía	PAGARÉ
Cuantía total Obligación	\$2.000.000
Capital	\$1.600.000
Valor Intereses	\$400.000
Tasa Interés	MAXIMA LEGAL VIGENTE
Fecha Otorgamiento	NO LO RECUERDO
Fecha Vencimiento	NO LO RECUERDO
Clasificación del Crédito	(5) QUINTA CLASE
Información codeudor o avalista	NO TIENE

Acreeador No. 3	
Nombre	SERVIFINANZAS-OLIMPICA
# días obligación incumplida	368
C.C./Nit	860.043.186-6
Dirección de notificación/ciudad	Cl. 93 #13-13
Teléfono	7436978
E-mail	info@bancoserfinanza.com
Tipo de obligación	TARJETA DE CRÉDITO
Tipo garantía	PAGARÉ

Cuánta total Obligación	\$2.025.181
Capital	\$1.620.145
Valor Intereses	\$405.036
Tasa Interés	MAXIMA LEGAL VIGENTE
Fecha Otorgamiento	NO LO RECUERDO
Fecha Vencimiento	NO LO RECUERDO
Clasificación del Crédito	(5) QUINTA CLASE
Información codeudor o avalista	NO TIENE

Acreeedor No. 4	
Nombre	ACUEDUCTO
# días obligación incumplida	731
C.C./Nit	899.999.094
Dirección de notificación/ciudad	Av. Calle 24 No. 37-15
Teléfono	3447000
E-mail	lrodriguezsa@acueducto.com.co
Tipo de obligación	TARJETA DE CRÉDITO
Tipo garantía	FACTURA
Cuánta total Obligación	\$1.000.000
Capital	\$800.000
Valor Intereses	\$200.000
Tasa Interés	MAXIMA LEGAL VIGENTE
Fecha Otorgamiento	NO LO RECUERDO
Fecha Vencimiento	NO LO RECUERDO
Clasificación del Crédito	(5) QUINTA CLASE
Información codeudor o avalista	NO TIENE

3. RESUMEN DE ACREENCIAS

Nombre Acreedores	Valor Acreencia	CLASE	%	# días obligación incumplida
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA	\$ 2.000.000,00	(1) PRIMERA CLASE	5%	365
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA	\$ 30.400.000,00	(5) QUINTA CLASE	74,31%	3653
COLPATRIA	\$ 2.487.073,60	(5) QUINTA CLASE	6%	3653
COLPATRIA	\$ 2.000.000,00	(5) QUINTA CLASE	5%	520

COLPATRIA-CODENSA	\$ 1.600.000,00	(5) QUINTA CLASE	4%	365
SERVIFINANZAS-OLIMPICA	\$ 1.620.144,80	(5) QUINTA CLASE	4%	154
ACUEDUCTO	\$ 800.000,00	(5) QUINTA CLASE	2%	368
TOTAL	\$ 40.907.218,40			

4. RELACIÓN E INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

Mi cliente manifiesta bajo la gravedad de juramento que posee los siguientes bienes muebles e inmuebles:

MUEBLES

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN	VALOR	LIMITACIÓN DERECHO DE DOMINIO	% PARTICIPACIÓN
-	-	-	-	-

INMUEBLES

TIPO DE BIEN	DIRECCIÓN	VALOR	LIMITACIÓN DERECHO DE DOMINIO	% PARTICIPACIÓN
APARTAMENTO	CL 6D 80B 89 TO 7 IN 3 AP 304	\$56.144.000,00	HIPOTECA	50%

Resumen de inventario de bienes		
Bienes Inmuebles	:	\$ 56.144.000,00
Bienes Muebles	:	-
Total bienes	:	\$ 56.144.000,00

5. PROCESOS JUDICIALES

Mi cliente manifiesta bajo la gravedad de juramento conoce procesos los siguientes procesos en su contra:

TIPO DE PROCESO	No.	JUZGADO	MEDIDAS
EJECUTIVO		43 CM	EMBARGO

--	--	--	--

6. INGRESOS

DETALLE	DESCRIPCIÓN	VALOR
Fuente ingresos	MONITORA DE RUTA ESCOLAR Y VENDEDORA POR CATALOGO	
Tipo de soporte	-	
Ingreso Mensual		\$400.000
Otros Ingresos		-
TOTAL		\$400.000

7. RELACIÓN DE GASTOS DE SUBSISTENCIA DEL DEUDOR Y PERSONAS A CARGO

Los siguientes son los gastos necesarios para la subsistencia de mi cliente y la de su familia y personas a cargo. Mi cliente manifiesta que sus gastos son coherentes con su situación de insolvencia económica, por lo que sus gastos corresponden con lo estrictamente necesario para su sostenimiento:

Gastos de subsistencia	
Ítem	
Energía	\$ 27.500,00
Agua, Alcantarillado y Aseo	\$ 30.000,00
Gas	\$ 15.000,00
Telecomunicaciones (fijo, celular e internet)	\$ 64.000,00
Arriendo	\$ -
Salud	\$ -
Alimentación	\$ 175.000,00
Transporte	\$ 60.000,00
Otros gastos	\$ 150.000,00
Total gastos	\$ 521.500,00

8. OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	EDUCACIÓN	CUOTA ALIMENTARIA
JUAN DIEGO GARIZABAL	HIJA	16	COLEGIO ESPECIAL	INCLUIDO EN GASTOS DE SUBSISTENCIA
MARIA PAULA GARIZABAL	HIJA	22	SENA	INCLUIDO EN GASTOS DE SUBSISTENCIA

9. DE LOS RECURSOS DISPONIBLES

Los siguientes son los recursos mensuales que mi cliente tiene disponibles para el pago de sus acreencias:

CUOTA	FUENTE
\$300.000	APOYO FAMILIAR

10. PROPUESTA DE PAGO

De acuerdo con los recursos y patrimonio disponible, la propuesta de pago clara, expresa y objetiva, es la siguiente:

MESES TOTALES 136
CLIENTE MARIA JEANNETH
CC YANQUE RUBIO
 51.821.059

CUOTA	\$300.000					
Nombre del Acreedor	CLASE	Valor total de la obligación	% CLASE	CUOTA	MESES	PAGO PROPUESTO
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA	(1) PRIMERA CLASE	\$ 2.000.000,00	100 %	\$300.000	6,6666 66667	\$2.000.000
Total		\$ 2.000.000,00	100 %	\$300.000	7	

CUOTA	\$300.000					
Nombre del Acreedor	CLASE	Valor total de la obligación	% CLASE	CUOTA	MESES	PAGO PROPUESTO
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA	(5) QUINTA CLASE	\$ 30.400.000,00	100 %	\$300.000	101,33 33333	\$30.400.000
Total		\$ 30.400.000,00	100 %	\$300.000	101	

CUOTA	\$300.000					
Nombre del Acreedor	CLASE	Valor total de la obligación	% CLASE	CUOTA	MESES	PAGO PROPUESTO
COLPATRIA	(5) QUINTA CLASE	\$ 2.487.073,60	29%	\$87.705	28,357 39467	\$2.487.074

COLPATRIA	(5) QUINTA CLASE	\$ 2.000.000,00	24%	\$70. 528	28	\$2.000.0 00
COLPATRIA-CODENSA	(5) QUINTA CLASE	\$ 1.600.000,00	19%	\$56. 423	28	\$1.600.0 00
SERVIFINANZAS-OLIMPICA	(5) QUINTA CLASE	\$ 1.620.144,80	19%	\$57. 133	28	\$1.620.1 45
ACUEDUCTO	(5) QUINTA CLASE	\$ 800.000,00	9%	\$28. 211	28	\$800.000
Total		\$ 8.507.218,40	100 %	\$300 .000	28	

Propone ampliar el plazo del pago? SI_X_ NO__ En cuántos meses propone realizar el pago? 136

11. SOCIEDAD CONYUGAL Y PATRIMONIAL

Mi poderdante manifiesta bajo gravedad de juramento que no tiene Sociedad Conyugal Vigente.

12. SOLICITUD SOBRE LA TARIFA

Atendiendo las tarifas contenidas en el decreto 2677 de 2012, por las condiciones de insolvencia económica en que me encuentro, con el debido respeto con fundamento en Artículo 536 del decreto 1564 de 2012, le solicito fijar una tarifa que me permita tener acceso a este mecanismo de negociación de mis obligaciones.

13. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta solicitud, conforme al Título IV de la Ley 1564 de 2012, el decreto 2677 del 21 de diciembre de 2012 y demás disposiciones complementarias y conducentes.

14. ANEXOS

Para efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos se anexan los siguientes documentos:

- Copia del documento de identificación
- Poder a mi otorgado
- Certificado de tradición y libertad
- Impuesto predial
- Recibo servicio público
- Documentos de identidad hijos

15. NOTIFICACIONES

Mi poderdante en su calidad de solicitante de este proceso recibirá notificaciones en la siguiente dirección: CLL 6 D 80B 89 TRR 7 INT 3 APTO 304.

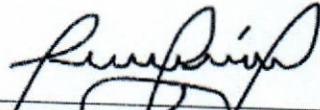
Apoderada: en su Despacho o en la Calle 103 No. 19-60 /Bogotá Teléfono: 333 0333303

Los acreedores recibirán las notificaciones en las direcciones descritas en el Punto Número 2 de esta solicitud,

Atentamente,



GINA CATALINA AGUDELO CONTRERAS
APODERADA
C.C.52.811.740



MARIA JANNETH YANQUEN RUBIO
DEUDOR
C.C. 51.821.059

REPUBLICA DE COLOMBIA DE
IDENTIFICACION PERSONAL BIA
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.821.059**
YANQUEN RUBIO

APELLIDOS
MARIA JEANNETH

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **22-ENE-1965**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-AGO-1984 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AREL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00127726-F-0051821059-20081114 0005968840A 1 1690031950



CONTRATO No 0001028200009054909

NÚMERO DE TARJETA 4117590011532738

Señor(a):
MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO
 CL 6 D 80 B 89
 CASTILLA
 BOGOTA D.C. - BOGOTA DC

Pago mínimo	Pague antes de	Pago total* (A la fecha de facturación)	Período Facturado	
			Desde	Hasta
\$3.108.842	INMEDIATO	\$3.108.842	12/09/2020	16/10/2020

*El pago total equivale al saldo liquidado al último día del período facturado, éste valor podrá variar según usos, comisiones o intereses generados entre la fecha de corte y la fecha en que realice el pago.

DESCRIPCIÓN DEL PAGO TOTAL (período actual facturado)	
Saldo anterior	\$ 3.108.842
+ Consumos	\$ 0
+ Intereses corrientes	\$ 0
+ Intereses de mora	\$ 0
+ Avances	\$ 0
+ Otros cargos	\$ 0
- Pagos	\$ 0
- Saldo a Favor del Cliente	\$ 0
= PAGO TOTAL	\$ 3.108.842

ESTADO DE TUS PUNTOS	
Saldo del período anterior	0
+ Puntos ganados	0
- Puntos redimidos	0
- Puntos vencidos	0
TOTAL PUNTOS DISPONIBLES*	0
Puntos por vencer próximo período	0
Fecha de Vencimiento	

ESTADO DE TU TARJETA	
Estado	CONGELADO 318 DIAS
Cupo total	\$ 2.500.000
Cupo disponible	\$ 0
Cupo avances en efectivo	\$ 25.000
Cupo avances disponibles	\$ 0

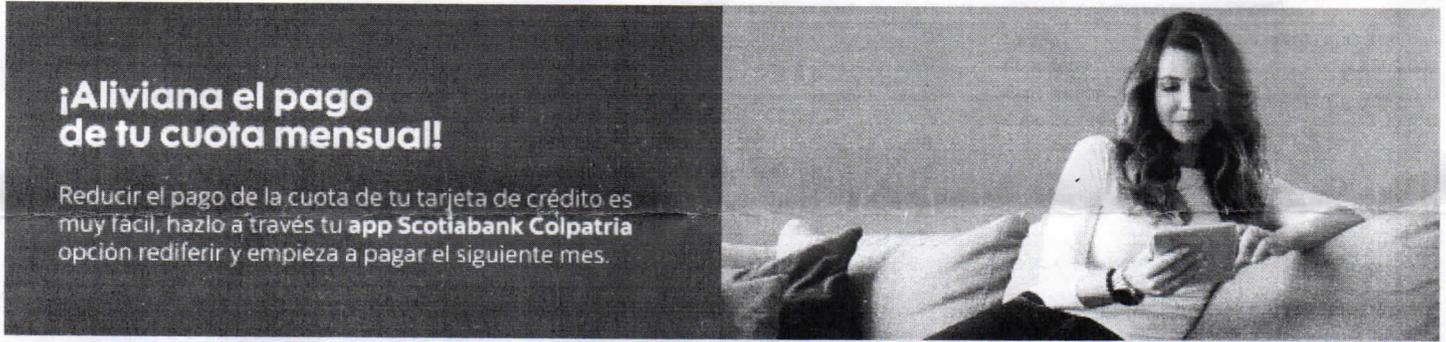
*Consulta catálogo de puntos en www.scotiabankcolpatría.com

Respetado cliente, le informamos que su obligación presenta mora. De acuerdo con la ley 1266 de 2008, si pasados 20 días calendario a partir de la fecha, continúa la mora, se realizará el reporte negativo ante las bases de datos (centrales de riesgo)

DETALLE DE TRANSACCIONES

Fecha (DD/MM/AA)	Número Comprobante	Descripción	Valor de transacción	Cargos y abonos	Cargo a Capital	Cuotas	Saldo pendiente por facturar	Tasa M.V	Tasa E.A
RESUMEN PAGO MÍNIMO									
		SALDO EN MORA	\$ 3.108.842						
		(+) CUOTA CONSUMO MES	\$ 0						
		(+) INTERESES CORRIENTES	\$ 0						
		(+) INTERESES DE MORA	\$ 0						
		(+) CUOTA AVANCE MES	\$ 0						
		(+) OTROS CARGOS	\$ 0						
		(+) CUOTA DIFERIDO ANTERIORES	\$ 0						
		(-) PAGO SINIESTRO DESEMPLEO	\$ 0						
		TOTAL PAGO MÍNIMO	\$ 3.108.842						

Sigue al respaldo



¡Aliviana el pago de tu cuota mensual!

Reducir el pago de la cuota de tu tarjeta de crédito es muy fácil, hazlo a través tu **app Scotiabank Colpatría** opción rediferir y empieza a pagar el siguiente mes.

*Conoce términos y condiciones en <https://www.scotiabankcolpatría.com/canales-digitales/app/rediferir>

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario

COMPROBANTE PAGO TARJETA DE CRÉDITO

NÚMERO DE TARJETA 4117590011532738 FECHA DE PAGO
 CONTRATO No 0001028200009054909 DD | MM | AA



(415)7709999000086(8020)4117590011532738(3900)0000003108842(96)20201103

FORMA DE PAGO	VALOR EN PESOS
EFFECTIVO	
CHEQUES ()	
TOTAL	

COD. BANCO	NÚMERO DE CHEQUE	VALOR

DETALLE DE TRANSACCIONES

Fecha (DD/MM/AA)	Número Comprobante	Descripción	Valor de transacción	Cargos y abonos	Cargo a Capital	Cuotas	Saldo pendiente por facturar	Tasa M.V	Tasa E.A

Si pagas tu tarjeta y presenta saldo en mora, se recibe el pago y genera n gastos de cobranza hasta el día de pago. Más info. www.scotiabankcolpatria.com/politica-cobranza

Consulta las tasas de interés vigentes en www.scotiabankcolpatria.com - Tasas y tarifas

PARA REALIZAR TU PAGO PUEDES HACERLO EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES MEDIOS

Si tienes cuenta de ahorros o corriente Scotiabank Colpatria

-  **Banca Online**, ingresa a www.scotiabankcolpatria.com, regístrate y haz tu pago de forma rápida y segura.
-  **Scotiabank Colpatria App**, descarga la aplicación a tu dispositivo móvil y realiza tu pago.
-  **Débito Automático**, inscribe este servicio a tu cuenta y de forma automática se realizará el pago.
-  **Línea de Atención**, marca el número de tu ciudad, a través del menú podrás realizar tu pago.
-  **Cajeros Automáticos Scotiabank Colpatria**

Si tu cuenta de ahorros o corriente es de otro banco

-  **PSE**, ingresa a www.scotiabankcolpatria.com, haz clic en el botón, diligencia tus datos y realiza el pago.
-  **Scotiabank Colpatria App**, descarga la aplicación a tu dispositivo móvil y realiza tu pago.
-  **Débito Automático**, inscribe este servicio a tu cuenta de otro banco y de forma automática se realizará el pago mensual.
-  **Cajeros Automáticos Scotiabank Colpatria**, usando tu Tarjeta Débito de otros bancos.

Si vas a realizar tu pago en efectivo

-  **Cajas autorizadas en tiendas Jumbo y Metro**, este pago puede tardar dos días hábiles en ser aplicado. Monto máx. aceptado \$5'000.000.
-  **Oficinas de otros bancos**, este pago puede tardar 5 días hábiles en ser aplicado.
-  **Oficinas Scotiabank Colpatria.**

Comunícate con nuestro Servicio al Cliente para peticiones, quejas y reclamos a través de la Línea de atención o www.scotiabankcolpatria.com. Cont áctanos. Chat.

Línea de Atención

Bogotá 756 16 16	Barranquilla 385 16 16	Bucaramanga 697 16 16	Cali 489 16 16	Cartagena 693 16 16	Cúcuta 595 51 95	Ibagué 277 16 16	Medellín 604 16 16	Neiva 863 16 16	Pereira 340 16 16	Popayán 835 37 35	Santa Marta 436 59 66	Valledupar 589 84 80	Villavicencio 683 61 26	Resto del país 01 8000 522 222
---------------------	---------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------	---------------------	---------------------	-----------------------	--------------------	----------------------	----------------------	--------------------------	-------------------------	----------------------------	-----------------------------------

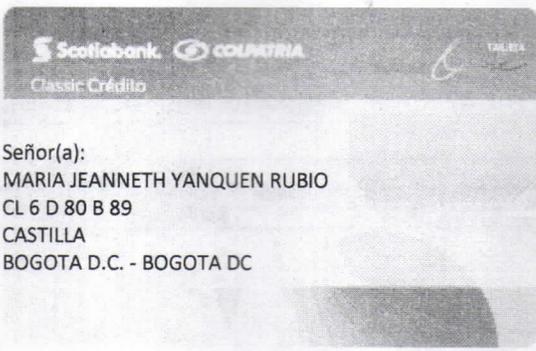
Ayuda en línea - Chat

Recibe asesoría de tu producto e información en nuestro chat ingresando a www.scotiabankcolpatria.com

Recuerda que cuentas con la Defensoría del Consumidor Financiero: Aveni da 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C. Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com.

Cualquier inconformidad con el presente estado de cuenta, favor info rmarlo a KPMG Ltda. Calle 90 No. 19C-74, Revisores fiscales de Scotiabank Colpatria al A.A. 9122 Bogotá D.C.

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario



EXTRACTO TARJETA DE CRÉDITO PÁGINA 1 DE 2

CONTRATO No 00019130000009089849

NÚMERO DE TARJETA 4831010004105041

Pago mínimo	Pague antes de	Pago total* (A la fecha de facturación)	Período Facturado	
			Desde	Hasta
\$2.601.653	INMEDIATO	\$2.601.653	26/09/2020	30/10/2020

*El pago total equivale al saldo liquidado al último día del periodo facturado, éste valor podrá variar según usos, comisiones o intereses generados entre la fecha de corte y la fecha en que realice el pago.

DESCRIPCIÓN DEL PAGO TOTAL (período actual facturado)	
Saldo anterior	\$ 2.569.384
+ Consumos	\$ 0
+ Intereses corrientes	\$ 42
+ Intereses de mora	\$ 32.227
+ Avances	\$ 0
+ Otros cargos	\$ 0
- Pagos	\$ 0
- Saldo a Favor del Cliente	\$ 0
= PAGO TOTAL	\$ 2.601.653

ESTADO DE TUS PUNTOS	
Saldo del período anterior	1.292
+ Puntos ganados	0
- Puntos redimidos	0
- Puntos vencidos	0
TOTAL PUNTOS DISPONIBLES*	1.292
Puntos por vencer próximo período	0
Fecha de Vencimiento	

*Consulta catálogo de puntos en www.scotiabankcolpatria.com

ESTADO DE TU TARJETA	
Estado	CONGELADO 228 DIAS
Cupo total	\$ 2.100.000
Cupo disponible	\$ 0
Cupo avances en efectivo	\$ 21.000
Cupo avances disponibles	\$ 0

Respetado cliente, le informamos que su obligación presenta mora. De acuerdo con la ley 1266 de 2008, si pasados 20 días calendario a partir de la fecha, continúa la mora, se realizará el reporte negativo ante las bases de datos (centrales de riesgo)

DETALLE DE TRANSACCIONES

Fecha (DD/MM/AA)	Número Comprobante	Descripción	Valor de transacción	Cargos y abonos	Cargo a Capital	Cuotas	Saldo pendiente por facturar	Tasa M.V	Tasa E.A
		RESUMEN PAGO MÍNIMO							
		SALDO EN MORA	\$ 2.569.384						
		(+) CUOTA CONSUMO MES	\$ 0						
		(+) INTERESES CORRIENTES	\$ 42						
		(+) INTERESES DE MORA	\$ 32.227						
		(+) CUOTA AVANCE MES	\$ 0						
		(+) OTROS CARGOS	\$ 0						
		(+) CUOTA DIFERIDO ANTERIORES	\$ 0						
		(-) PAGO SINIESTRO DESEMPLEO	\$ 0						
		TOTAL PAGO MÍNIMO	\$ 2.601.653						

Sigue al respaldo



*Conoce términos y condiciones en <https://www.scotiabankcolpatria.com/canales-digitales/app/rediferir>

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario

COMPROBANTE PAGO TARJETA DE CRÉDITO

NÚMERO DE TARJETA 4831010004105041 FECHA DE PAGO

CONTRATO No 00019130000009089849 DD | MM | AA



(415)7709999000086(8020)4831010004105041(3900)0000002601653(96)2020117

FORMA DE PAGO	VALOR EN PESOS
EFFECTIVO	
CHEQUES ()	
TOTAL	

COD. BANCO	NÚMERO DE CHEQUE	VALOR

DETALLE DE TRANSACCIONES

Fecha (DD/MM/AA)	Número Comprobante	Descripción	Valor de transacción	Cargos y abonos	Cargo a Capital	Cuotas	Saldo pendiente por facturar	Tasa M.V	Tasa E.A

Si pagas tu tarjeta y presenta saldo en mora, se recibe el pago y generan gastos de cobranza hasta el día de pago. Más info. www.scotiabankcolpatria.com/politica-cobranza

Consulta las tasas de interés vigentes en www.scotiabankcolpatria.com - Tasas y tarifas

PARA REALIZAR TU PAGO PUEDES HACERLO EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES MEDIOS

Si tienes cuenta de ahorros o corriente Scotiabank Colpatría

-  **Banca Online**, ingresa a www.scotiabankcolpatria.com, regístrate y haz tu pago de forma rápida y segura.
-  **Scotiabank Colpatría App**, descarga la aplicación a tu dispositivo móvil y realiza tu pago.
-  **Débito Automático**, inscribe este servicio a tu cuenta y de forma automática se realizará el pago.
-  **Línea de Atención**, marca el número de tu ciudad, a través del menú podrás realizar tu pago.
-  **Cajeros Automáticos Scotiabank Colpatría**

Si tu cuenta de ahorros o corriente es de otro banco

-  **PSE**, ingresa a www.scotiabankcolpatria.com, haz clic en el botón, diligencia tus datos y realiza el pago.
-  **Scotiabank Colpatría App**, descarga la aplicación a tu dispositivo móvil y realiza tu pago.
-  **Débito Automático**, inscribe este servicio a tu cuenta de otro banco y de forma automática se realizará el pago mensual.
-  **Cajeros Automáticos Scotiabank Colpatría**, usando tu Tarjeta Débito de otros bancos.

Si vas a realizar tu pago en efectivo

-  **Cajas autorizadas en tiendas Jumbo y Metro**, este pago puede tardar dos días hábiles en ser aplicado. Monto máx. aceptado \$5'000.000.
-  **Oficinas de otros bancos**, este pago puede tardar 5 días hábiles en ser aplicado.
-  **Oficinas Scotiabank Colpatría.**

Comunícate con nuestro Servicio al Cliente para peticiones, quejas y reclamos a través de la Línea de atención o www.scotiabankcolpatria.com. Contáctanos. Chat.

Línea de Atención

Bogotá 756 16 16	Barranquilla 385 16 16	Bucaramanga 697 16 16	Cali 489 16 16	Cartagena 693 16 16	Cúcuta 595 51 95	Ibagué 277 16 16	Medellín 604 16 16	Neiva 863 16 16	Pereira 340 16 16	Popayán 835 37 35	Santa Marta 436 59 66	Valledupar 589 84 80	Villavicencio 683 61 26	Resto del país 01 8000 522 222
---------------------	---------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------	---------------------	---------------------	-----------------------	--------------------	----------------------	----------------------	--------------------------	-------------------------	----------------------------	-----------------------------------

Ayuda en línea - Chat

Recibe asesoría de tu producto e información en nuestro chat ingresando a www.scotiabankcolpatria.com

Recuerda que cuentas con la Defensoría del Consumidor Financiero: Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C. Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com.

Cualquier inconformidad con el presente estado de cuenta, favor informarlo a KPMG Ltda. Calle 90 No. 19C-74, Revisores fiscales de Scotiabank Colpatría al A.A. 9122 Bogotá D.C.

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario



MARIA YANQUEN R
 CL 6D 80B 89 CON PQ DE CASTILLA TO 7 IN
 BRR PARQUES DE CASTILLA
 BOGOTA - DISTRITO CAPITAL BOGOTA-DISTRITO CAPITAL

Después de aplicado el periodo de gracia, el pago mínimo está compuesto por los intereses corrientes y otros conceptos causados durante el periodo de gracia más las cuotas correspondientes a las transacciones nuevas realizadas. En caso que no puedas pagar el pago mínimo mencionado, no se te generarán intereses de mora ni gastos adicionales, este valor será automáticamente diferido a 12 meses sin intereses; después de finalizado el periodo de gracia. Si no realizas la totalidad del pago mínimo el saldo pendiente será prorrogado para tu próxima facturación. Recuerda que tu periodo de gracia termina en Abril de 2021 y comienzas a pagarlo en Mayo de 2021.

FECHA LÍMITE DE PAGO: 18/03/2021

Información Cupos		Fecha Corte		
Cupo Total	1,500,000.00	Día	Mes	Año
Cupo Disponible Total		23	02	2021
Cupo Disponible Avances		Tipo de Crédito		
Cupo Total Crédito Rotativo		TARJETA OLÍMPICA		
Cupo Disponible Crédito Rotativo		Número de Cuenta		
		6368530013063457		

Nro. Comp.	Fecha	Descripción	Titular Ext.	Valor Compra	Tasa Pactada	Cargo y/o Abonos	Saldo Diferido	Nro. de Cuotas		
								Fact.	Pend.	Total
0527415	23/02/21	INT. CORRIENTE	T			31,006.00				
0527416	23/02/21	COMISION MANEJ	T			19,950.00				
0035181	26/12/20	GASTOS COB 4%	T			6,500.00				
3850558	26/12/20	IVA GASTOS COB	T			1,235.00				

Interés Vigente								
Tasa Compras	Mes vencido	Efectivo Anual	Tasa Avance	Mes vencido	Efectivo Anual	Tasa Mora	Mes vencido	Efectivo Anual
	1.91 %	25.53 %		1.91 %	25.53 %		1.96 %	26.31 %
Resumen Pago Mínimo					Resumen Pago Total			
Saldo en Mora			54,772.00		Saldo Anterior		1,962,674.00	
+ Cuota Consumo Mes					+ Consumo Mes			
+ Intereses Corrientes			31,006.00		+ Intereses Corrientes		31,006.00	
+ Intereses de Mora					+ Intereses de Mora			
+ Póliza Deudores			3,816.00		+ Póliza Deudores		3,816.00	
+ Avances					+ Avances			
+ Otros cargos			27,685.00		+ Otros cargos		27,685.00	
+ Cuotas diferidos anteriores					- Pagos			
= Pago Mínimo			117,279.00		= Pago Total		2,025,181.00	

Información Plan de Ahorro									
PLAN de AHORRO	Número de plan	Fecha de apertura	Día de pago	No. de cuotas pactadas	No. de cuotas abonadas	Saldo disponible	Saldo en canje	Saldo retenido	Saldo total

Ampliamos nuestra cobertura a nivel nacional. ¡Nuevo corresponsal bancario! Ahora todos tus giros los puedes enviar y recibir en efectivo en las cajas autorizadas de:

o desde en www.giramás.com.co
 Desde \$10.000 hasta \$700.000 por transacción.

*Sujeto a disponibilidad del efectivo en cajas autorizadas.

Estar al día con tus facturas

erá
más sencillo

Paga tus servicios públicos mucho más fácil

Con tu Tarjeta Olímpica

en las cajas de las Supertiempos Olímpica y SAO autorizados del país.

Conoce los convenios habilitados en www.tarjetaolimpica.com.co

www.bancoserfinanza.com
 @bancoserfinanza

Haz clic aquí para pagar tu extracto

Detalles del Pago	
Nombre	MARIA YANQUEN R
Referencia de Pago Olímpica	518210593457
Referencia de Pago Otros Bancos	7029905376
Fecha Límite de Pago	18/03/2021
Número de convenio Banco Caja Social	46210
Número de convenio Bancolombia	32454

Fecha de Pago		DÍA	MES	AÑO
Cód. Banco	Cta.	Cheque	Valor	
		Total Cheques		
		Efectivo		
		Total Pagado		

* ANTES DE CANCELAR SU PAGO TOTAL ACTUALICE EL VALOR EN NUESTRAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE.



(415)7709998008854(8020)7029905376



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cliente

Banco

Canales de Pago:

- Pago seguro sin costo, a través del botón PSE ingresando a: Pagos en Línea en www.bancoserfinanza.com
- Pago sin costo, desde tu cuenta de ahorros Serfinanza ingresando a nuestro Portal Transaccional Personas o a través de nuestra aplicación Serfinanza Móvil.
- En nuestras oficinas del **Banco Serfinanza** en efectivo o cheque.
- En efectivo en las cajas de las tiendas Olímpica a nivel nacional. Nota: Para hacer el pago en cajas Olímpica de productos Olímpica (Tarjeta de Crédito, Rotativo, Compra de Cartera y ALP) sólo debes suministrar el número de la cédula del titular y los últimos 4 dígitos del producto.
- En Banco Caja Social en efectivo o cheque presentando el extracto.
- En Bancolombia solo efectivo presentando el extracto.

Gestión de cobranza:

La gestión de cobro pre-judicial realizada por el equipo de negociadores externos e internos autorizados por Banco Serfinanza S.A., podrá generar, dependiendo de los días en mora y el tipo de producto, hasta el 20% de honorarios sobre el valor vencido, los cuales serán asumidos por el cliente y que deben ser pagados en las oficinas de Banco Serfinanza que cuenten con cajas habilitadas y/o en los establecimientos Olímpica; así mismo estará a cargo del cliente todo gasto administrativo derivado de la gestión de cobro. Las tarifas de cobro pre-judicial y judicial están publicadas en la página web: www.bancoserfinanza.com Importante: Nuestros agentes internos y externos de cobro, no están autorizados a recibir dinero directamente del cliente.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

- Los pagos que realices a través de canales diferentes a las cajas de los establecimientos Olímpica del país, se reflejarán en tu Estado de Cuenta 24 horas después de efectuado el pago.
- Si realizas tu pago con cheque, éste será recibido únicamente en las oficinas Banco Serfinanza y debe ser girado a nombre de Banco Serfinanza S.A., y al respaldo escribir tu nombre completo, teléfono y número de tu obligación.
- Tu Estado de Cuenta, será válido como comprobante de pago solo si cuenta con el timbre de la registradora, firma y sello del cajero donde realizaste el pago.
- Si no has recibido a tiempo tu Estado de Cuenta, podrás descargarlo ingresando a www.bancoserfinanza.com, solicitarlo en las Líneas de Atención al Cliente o en una Oficina Banco Serfinanza.
- Mantén siempre actualizados tus datos a través de las Líneas de Atención al Cliente, en caso de cambiar tu dirección de residencia y/o teléfono fijo o celular.
- La cuota de manejo de la Tarjeta Olímpica, solo se cobra a todo cliente que tenga saldo pendiente o ha realizado transacciones, de compras y/o avances durante el mes facturado.
- Recuerda que para evitar el bloqueo de tu tarjeta, debes realizar el pago oportuno de tu pago mínimo dentro de la fecha límite designada en tu Estado de Cuenta.



MARIA YANQUEN R
CL 6D 80B 89 CON PQ DE CASTILLA TO 7 IN
BRR PARQUES DE CASTILLA
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL BOGOTA-DISTRITO CAPITAL

Información Crediticia:

El incumplimiento de las Circulares Externas 023 y 033 de 2004 de la Superintendencia Bancaria, en relación con el uso de información crediticia en las centrales de riesgo, **Banco Serfinanza S.A.**, informa a sus clientes y deudores lo siguiente: Con sustento en la autorización previa y expresa de los clientes y deudores, nuestra compañía esta facultada para procesar, solicitar, reportar y divulgar ante cualquier entidad que maneje o administre base de datos, su información personal, comercial y financiera, así como la información referente a su comportamiento e historial comercial y/o crediticia. Si su obligación se encuentra en mora, **BANCO SERFINANZA S.A.** realizará el respectivo reporte pasado veinte (20) días calendario a partir de la fecha de envío de esta comunicación. Evite un reporte negativo (Art.12 ley 1266 de 2008). Conoce los agentes con quien hemos celebrado convenios para la gestión de cobros en nuestra página web www.bancoserfinanza.com

Efectos generales que conlleva el reporte:

- La consulta que como usuarios de las centrales de riesgos realizamos, se refiere a la información presente e histórica sobre la capacidad económica y hábitos de pago de nuestros clientes. Los reportes que realizamos como fuentes de información a las centrales de riesgos se refiere correctamente a la manera como atiende sus obligaciones económicas para la compañía.
- Permanentemente y periódicamente se actualizan los reportes de acuerdo con el comportamiento que tenga el cliente con sus obligaciones, hasta su cancelación total.
- La información reportada, es recolectada y almacenada por las centrales de riesgo en sus bases de datos, procesadas y posteriormente suministrada a las entidades usuarias.
- Dicha información es utilizada por las entidades usuarias como una de las herramientas de evaluación del riesgo crediticio en el otorgamiento de las operaciones de crédito.
- El reporte negativo causado por el incumplimiento de las obligaciones se conservan en las bases de datos, por periodos históricos, contados a partir del pago de la obligación; siendo responsabilidad de cada central de riesgo, el manejo de la permanencia del dato, de acuerdo con la Ley 1266 del 31 de Diciembre de 2008 en concordancia con la sentencia C- 1011 del 2008 y demás normas que reglamenten, modifiquen o sustituyan.
- Si usted es titular o avalista de las cuentas que al corte se encuentran en mora, **Banco Serfinanza S.A.** deberá realizar el reporte negativo ante las centrales de información, en las cuales permanecerá durante el tiempo que indica la Ley 1266 de 2008 (ley Hábeas Data).

Este producto no se encuentra amparado por el Seguro de Depósitos de Fogafin

Si desea presentar una reclamación, favor comunicarla a la revisoría fiscal Price Water House Coopers Ltda, A.A. 29 de Barranquilla.
Dirección: Carrera 51B No. 80-85 Edificio Smart Office Center, Ofi. 701 Barranquilla.

Si desea presentar su reclamación ante el Defensor del Consumidor Financiero, sus datos de contacto son: Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo
Calle 64 N. 4 - 88 Oficina 202 Bogotá • Teléfonos: 4898285 - 6092013 - 3208312863 - 3224163490 • Horario de atención presencial: Lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y 2:30 pm a 5:00 pm • Horario de atención telefónica: Lunes a viernes de 8:30 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.

Para mayor información lo invitamos a consultar www.bancoserfinanza.com

En caso de considerar presentar una reclamación, reporte por robo o extravío de la Tarjeta Olímpica o desee amplitud de la información lo invitamos a acercarse a nuestras oficinas de Banco Serfinanza del país o comunicarse a través de nuestras líneas de atención al cliente:

• Armenia 735 9855 • Barranquilla 336 1990 • Bogotá 743 6978 • Bucaramanga 697 0355 • Cali 485 1221 • Cartagena 693 0439
• Ibagué 277 0157 • Medellín 604 0553 • Montería 789 8910 • Neiva 863 0055 • Pereira 340 0623 • Santa Marta 436 6104
• Sincelejo 276 2016 • Valledupar 589 4133 • A Nivel Nacional 01 8000 510 513 - 3235997000

www.bancoserfinanza.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210216750639413139

Nro Matrícula: 50C-1384667

Pagina 1 TURNO: 2021-96846

Impreso el 16 de Febrero de 2021 a las 08:39:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-12-1994 RADICACIÓN: 1994-100019 CON: ESCRITURA DE: 05-10-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0081KZJHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5417 de fecha 05-10-94 en NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 304 TOR 7 INT 3 con area de 54.80 M2 con coeficiente de 0.34 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES ALCABANA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A KAPLAN MEER ABRAHAM Y ZONENZAIN DE KAPLAN MIRIAN POR ESC 418 DE 24 DE MARZO DE 1994 NOT 47 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 05001361740. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PROMOTORA DE CONSTRUCCIONES TECHO S.A. POR ESC 13612 DE 16 DE OCTUBRE DE 1992 NOT 27 DE BOGOTA. PROMOTORA DE CONSTRUCCIONES TECHO S.A. PROTECHO S.A. ENGLORO SEGUN ESCRITURA 4312 DE 30-06-80 NOTARIA 4A BTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0574485;ESTA HUBO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 50% DE PROMOTORA COLMENA LTDA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4312 DE 30-06-80 NOTARIA 4A BTA ESTA HUBO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A FUNDACION CIRCULO DE OBREROS , SEGUN ESCRITURA 2526 DE 31-12-76 NOTARIA 22 BTA, ; ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA 491 DE 05-05-77 NOTARIA 22A BTA, OTRA PARTE LA HUBO SOCIEDAD PROMOTORA COLMENA LTDA, POR APOORTE DE DERECHOS DE CUOTA 50% DE FUNDACION CIRCULO DE OBREROS , SEGUN ESCRITURA 2522 DE 31-12-76 NOTARIA 22A BTA, ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA 491 YA CITADA REGISTRADA AL FOLIO 050-0371767, ESTA HUBO POR COMPRA A COMPANIA DE JESUS, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1413 DEL 22-03-57, NOTARIA 4A BTA, ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA 3426 DE 01-07-57 NOTARIA 4A BTA, Y POR ESCRITURA 2440 DE 29-12-76 NOTARIA 22A BTA, OTRA PARTE LA ADQUIRIO PROMOTORA DE CONSTRUCCIONES TECHO S.A. POR COMPRA A SANTOS TRIANA REYNALDO, SEGUN ESCRITURA 4312 DE 30-06-80 NOTARIA 4A BTA, ESTA HUBO POR COMPRA A ASOCIACION NACIONAL PROJUVENTUD TRABAJADORA PROJUVENTUD, SEGUN ESCRITURA 1528 DE 31-08-79 NOTARIA 22A BTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0572556, ESTA HUBO POR COMPRA CON AUTORIZACION DEL ACREEDOR ARTICULO 1521 DEL C.C., DE FUNDACION CIRCULO DE OBREROS , SEGUN ESCRITURA 489 DE 05-05-77 NOTARIA 22A BTA, ESTA FUE ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA 18 DE 20-01-78 NOTARIA 22A BTA ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CIA DE JESUS , POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1413 DE 22-03-57 ACLARAD POR ESCRITURA 3426 DE 01-07-57 NOTARIA 4A BTA OTRA PARTE LA ADQUIRIO POR COMPRA A ASOCIACION NACIONAL PROJUVENTUD , SEGUN ESCRITURA 4312 DE 30-06-80 NOTARIA 4A BTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0574361, ESTA HUBO POR COMPRA A FUNDACION CIRCULOS DE OBREROS SEGUN ESCRITURA 489 DE 05-05-77 NOTARIA 22A BTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0435913, ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA 18M DE 20-01-77 NOTARIA 22A BTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-0 435913 ESTA HUBO POR COMPRA A CIA DE JESUS , POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1413 YA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 6D 80B 89 TO 7 IN 3 AP 304 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 6 D #86 A 89/95 APTO 304 TOR 7 INT 3

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210216750639413139

Nro Matrícula: 50C-1384667

Pagina 2 TURNO: 2021-96846

Impreso el 16 de Febrero de 2021 a las 08:39:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1361741

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-04-1994 Radicación: 32351

Doc: ESCRITURA 418 del 24-03-1994 NOTARIA 47 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES ALCABAMA LTDA

X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-11-1994 Radicación: 1994-100019

Doc: ESCRITURA 5417 del 05-10-1994 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA PRIMERA ETAPA SE ABREN 175 MATRICULAS INMOBILIARIAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES ALCABAMA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-08-1995 Radicación: 1995-62041

Doc: ESCRITURA 3254 del 29-06-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$31,400,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES ALCABAMA S.A. ANTES LIMITADA

NIT# 8002081463

A: ABADIA MACIAS OSBALDO

CC# 79612056 X

A: DOMINGUEZ RAMIREZ MARITZA

CC# 52028473 X

A: RAMIREZ DE DOMINGUEZ ROSA ELVIRA

CC# 41380807 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-08-1995 Radicación: 1995-62041

Doc: ESCRITURA 3254 del 29-06-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. (VR. \$25.120.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABADIA MACIAS OSBALDO

CC# 79612056 X

DE: DOMINGUEZ RAMIREZ MARITZA

CC# 52028473 X

DE: RAMIREZ DE DOMINGUEZ ROSA ELVIRA

CC# 41380807 X

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

NIT# 8600387177

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-07-1997 Radicación: 1997-58540



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210216750639413139

Nro Matrícula: 50C-1384667

Pagina 3 TURNO: 2021-96846

Impreso el 16 de Febrero de 2021 a las 08:39:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5657 del 13-06-1997 NOTARIA 29. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,646,300,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO LIBERACION MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: INVERSIONES ALCABAMA S.A. ANTES LIMITADA

NIT# 8002081463

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-12-1998 Radicación: 1998-110122

Doc: OFICIO 3461 del 02-12-1998 JUZ 19 C.CTO de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

NIT# 8600387177

A: ABADIA MACIAS OSBALDO

CC# 79612056 X

A: DOMINGUEZ RAMIREZ MARITZA

CC# 52028473 X

A: RAMIREZ DE DOMINGUEZ ROSA ELVIRA

CC# 41380807 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-05-1999 Radicación: 1999-32669

Doc: ESCRITURA 1592 del 03-03-1999 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,700,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: INVERSIONES ALCABAMA LTDA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-05-1999 Radicación: 1999-39520

Doc: ESCRITURA 14266 del 28-12-1998 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$38,968,000

ESPECIFICACION: : 104 DACION EN PAGO SE APORTA CONSTANCIA DEL JUZGADO 19 C. CTO BTA DE LA NO EXISTENCIA DE REMANENTES Y CARTA AUTORIZANDO LA DACION EN PAGO POR PARTE DE COLMENA LAS CUALES DE ANEXAN A LA COPIA PARA EL ARCHIVO DE REGISTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABADIA MACIAS OSBALDO

CC# 79612056

DE: DOMINGUEZ RAMIREZ MARITZA

CC# 52028473

DE: RAMIREZ DE DOMINGUEZ ROSA ELVIRA

CC# 41380807

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

NIT# 8600387177 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-05-1999 Radicación: 1999-39520



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210216750639413139

Nro Matrícula: 50C-1384667

Pagina 4 TURNO: 2021-96846

Impreso el 16 de Febrero de 2021 a las 08:39:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 14266 del 28-12-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$25,120,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO	NIT# 8600387177
A: ABADIA MACIAS OSBALDO	CC# 79612056
A: DOMINGUEZ RAMIREZ MARITZA	CC# 52028473
A: RAMIREZ DE DOMINGUEZ ROSA ELVIRA	CC# 41380807

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-07-1999 Radicación: 1999-56779

Doc: OFICIO 2585 del 26-07-1999 JUZGADO 19 C.DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO	NIT# 8600387177
A: ABADIA MACIAS OSBALDO	CC# 79612056
A: DOMINGUEZ RAMIREZ MARITZA	CC# 52028473
A: RAMIREZ DE DOMINGUEZ ROSA ELVIRA	CC# 41380807

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-03-2000 Radicación: 2000-18425

Doc: ESCRITURA 621 del 25-02-2000 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$30,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO	NIT# 8600387177
A: GARIZABAL PARDO JOSE LUIS	CC# 79343154 X
A: YANQUEN RUBIO MARIA YANNETH	CC# 51821059 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-08-2003 Radicación: 2003-77763

Doc: ESCRITURA 1170 del 27-05-2003 NOTARIA 46 de BOGOTA VALOR ACTO: \$32,113,649

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARIZABAL PARDO JOSE LUIS	CC# 79343154 X
DE: YANQUEN RUBIO MARIA YANNETH	CC# 51821059 X
A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"	NIT# 8999990341



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210216750639413139

Nro Matrícula: 50C-1384667

Pagina 5 TURNO: 2021-96846

Impreso el 16 de Febrero de 2021 a las 08:39:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 26-08-2004 Radicación: 2004-77681

Doc: ESCRITURA 1453 del 19-07-2004 NOTARIA 61 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radificación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-96846

FECHA: 16-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Handwritten signature of Janeth Cecilia Diaz Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

16012791830

Formulario No.

2016301010007084958

AÑO GRAVABLE 2016			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0081KZJH	2. Matrícula Inmobiliaria 050C01384667	3. Cédula Catastral 006505400400703010	4. Estrato 3
5. Dirección del Predio CL 6D 80B 89 TO 7 IN 3 AP 304			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 35.10	7. Área construida en metros 54.80	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 6		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 51821059 - 2	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 51821059 - 2			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA		92,692,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		467,000
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		467,000
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		467,000
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		100,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA		0
22. INTERESES DE MORA	IM		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		100,000
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV		0
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA		100,000
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 29/06/2016 00.00.00	
CALIDAD DEL DECLARANTE		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 510752603221200	
NOMBRES Y APELLIDOS MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO		VALOR PAGADO: 100,000	
<input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DAVIVIENDA S.A.	
51821059		TIPO FORMULARIO: Autoliquidación	

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

17013422322

Formulario No.

2017201041633145890

AÑO GRAVABLE 2017			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0081KZJH	2. Matriculación Inmobiliaria 050C01384667	3. Cédula Catastral 006505400400703010	4. Estrato 3
5. Dirección del Predio CL 6D 80B 89 TO 7 IN 3 AP 304			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 35.10	7. Área construida en metros 54.80	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 3		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 51821059	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 51821059			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA		96,661,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		290,000
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		290,000
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		290,000
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		290,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA		0
22. INTERESES DE MORA	IM		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		290,000
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV		0
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA		290,000
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	16/06/2017 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	510712604612011
NOMBRES Y APELLIDOS MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO		VALOR PAGADO:	290,000
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
51821059		TIPO FORMULARIO:	Factura

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

AÑO GRAVABLE 2018			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0081KZJH	2. Matrícula Inmobiliaria 050C01384667	3. Cédula Catastral 006505400400703010	4. Estrato 3
5. Dirección del Predio CL 6D 80B 89 TO 7 IN 3 AP 304			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 35.10	7. Área construida en metros 54.80	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 6		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 51821059	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 51821059			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA		112,234,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		580,000
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			246,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		334,000
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		0
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		0
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA		0
22. INTERESES DE MORA	IM		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		0
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV		0
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA		0
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 16/03/2018 10.21.09	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 990000132358822	
NOMBRES Y APELLIDOS MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO		VALOR PAGADO: 0	
<input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	
51821059		TIPO FORMULARIO: Autoliquidación -SPAC	

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

18012956322

Formulario No.

2018301084001647599

AÑO GRAVABLE 2018			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0081KZJH	2. Matrícula Inmobiliaria 050C01384667	3. Cédula Catastral 006505400400703010	4. Estrato null
5. Dirección del Predio CL 6D 80B 89 TO 7 IN 3 AP 304			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 35.10	7. Área construida en metros 54.80	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa		9.1 Porcentaje de exención %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 51821059	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 51821059			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA		112,234,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		null
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		0
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		0
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		84,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA		0
22. INTERESES DE MORA	IM		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		84,000
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV		0
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA		84,000
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	10/05/2018 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	138500104217800
NOMBRES Y APELLIDOS MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO		VALOR PAGADO:	84,000
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BBVA COLOMBIA
51821059		TIPO FORMULARIO:	Autoliquidación -SPAC

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

18013436681

Formulario No.

2018301084003407902

AÑO GRAVABLE 2018			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0081KZJH	2. Matrícula Inmobiliaria 050C01384667	3. Cédula Catastral 006505400400703010	4. Estrato null
5. Dirección del Predio CL 6D 80B 89 TO 7 IN 3 AP 304			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 35.10	7. Área construida en metros 54.80	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa		9.1 Porcentaje de exención %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 51821059	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 51821059			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA		112,234,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		null
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		0
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		0
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		84,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA		0
22. INTERESES DE MORA	IM		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		84,000
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV		0
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA		84,000
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	13/07/2018 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	520810101325000
NOMBRES Y APELLIDOS MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO		VALOR PAGADO:	84,000
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	AV VILLAS
51821059		TIPO FORMULARIO:	Autoliquidación -SPAC

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

18013745011

Formulario No.

2018301084006395442

AÑO GRAVABLE 2018			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0081KZJH	2. Matrícula Inmobiliaria 050C01384667	3. Cédula Catastral 006505400400703010	4. Estrato null
5. Dirección del Predio CL 6D 80B 89 TO 7 IN 3 AP 304			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 35.10	7. Área construida en metros 54.80	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa		9.1 Porcentaje de exención %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 51821059	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 51821059			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVLUO (Base Gravable)	AA		112,234,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		null
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		0
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		0
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		84,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA		0
22. INTERESES DE MORA	IM		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		84,000
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV		0
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA		84,000
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 13/09/2018 00.00.00	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 138500104274255	
NOMBRES Y APELLIDOS MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO		VALOR PAGADO: 84,000	
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BBVA COLOMBIA	
51821059		TIPO FORMULARIO: Autoliquidación -SPAC	

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

18014176660

Formulario No.

2018301084018398789

AÑO GRAVABLE 2018			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0081KZJH	2. Matrícula Inmobiliaria 050C01384667	3. Cédula Catastral 006505400400703010	4. Estrato null
5. Dirección del Predio CL 6D 80B 89 TO 7 IN 3 AP 304			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 35.10	7. Área construida en metros 54.80	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa		9.1 Porcentaje de exención %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 51821059	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 51821059			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA		112,234,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		null
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		0
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		0
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		82,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA		0
22. INTERESES DE MORA	IM		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		82,000
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV		0
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA		82,000
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 09/11/2018 00.00.00	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 510752605975166	
NOMBRES Y APELLIDOS MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO		VALOR PAGADO: 82,000	
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DAVIVIENDA S.A.	
51821059		TIPO FORMULARIO: Autoliquidación -SPAC	

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

19012994881

Formulario No.

2019301010108884912

AÑO GRAVABLE 2019			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0081KZJH	2. Matrícula Inmobiliaria 050C01384667	3. Cédula Catastral 006505400400703010	4. Estrato 3
5. Dirección del Predio CL 6D 80B 89 TO 7 IN 3 AP 304			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 35.10	7. Área construida en metros 54.80	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 3		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 51821059	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 51821059			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA		109,773,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		329,000
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		329,000
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		0
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		0
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA		0
22. INTERESES DE MORA	IM		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		0
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV		0
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA		0
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 23/03/2019 18.22.18	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 990000103148666	
NOMBRES Y APELLIDOS MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO		VALOR PAGADO: 0	
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	
51821059		TIPO FORMULARIO: Autoliquidación -SPAC	

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

19012994885

Formulario No.

2019301084009480499

AÑO GRAVABLE 2019			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0081KZJH	2. Matrícula Inmobiliaria 050C01384667	3. Cédula Catastral 006505400400703010	4. Estrato null
5. Dirección del Predio CL 6D 80B 89 TO 7 IN 3 AP 304			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 35.10	7. Área construida en metros 54.80	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa		9.1 Porcentaje de exención %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 51821059	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 51821059			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA		109,773,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		null
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		0
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		0
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		83,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA		0
22. INTERESES DE MORA	IM		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		83,000
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV		0
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA		83,000
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 10/05/2019 00.00.00	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 076020103596988	
NOMBRES Y APELLIDOS MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO		VALOR PAGADO: 83,000	
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCOLOMBIA	
51821059		TIPO FORMULARIO: Autoliquidación -SPAC	

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

19013577808

Formulario No.

2019301084016135298

AÑO GRAVABLE 2019			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0081KZJH	2. Matrícula Inmobiliaria 050C01384667	3. Cédula Catastral 006505400400703010	4. Estrato null
5. Dirección del Predio CL 6D 80B 89 TO 7 IN 3 AP 304			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 35.10	7. Área construida en metros 54.80	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa		9.1 Porcentaje de exención %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 51821059	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 51821059			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA		109,773,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		null
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		0
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		0
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		83,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA		0
22. INTERESES DE MORA	IM		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		83,000
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV		0
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA		83,000
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 12/07/2019 00.00.00	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 076020103657222	
NOMBRES Y APELLIDOS MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO		VALOR PAGADO: 83,000	
<input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCOLOMBIA	
51821059		TIPO FORMULARIO: Autoliquidación -SPAC	

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

19013735731

Formulario No.

2019301084020045719

AÑO GRAVABLE 2019			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0081KZJH	2. Matrícula Inmobiliaria 050C01384667	3. Cédula Catastral 006505400400703010	4. Estrato null
5. Dirección del Predio CL 6D 80B 89 TO 7 IN 3 AP 304			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 35.10	7. Área construida en metros 54.80	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa		9.1 Porcentaje de exención %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 51821059	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 51821059			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA		109,773,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		null
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		0
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		0
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		83,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA		0
22. INTERESES DE MORA	IM		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		83,000
24. APORTE VOLUNTARIO	AV		0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA		83,000
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	13/09/2019 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	018023001965611
NOMBRES Y APELLIDOS MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO		VALOR PAGADO:	83,000
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCO DE BOGOTA
51821059		TIPO FORMULARIO:	Autoliquidación -SPAC

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

19013872549

Formulario No.

2019301084024102944

AÑO GRAVABLE 2019			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0081KZJH	2. Matrícula Inmobiliaria 050C01384667	3. Cédula Catastral 006505400400703010	4. Estrato null
5. Dirección del Predio CL 6D 80B 89 TO 7 IN 3 AP 304			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 35.10	7. Área construida en metros 54.80	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa		9.1 Porcentaje de exención %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 51821059	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 51821059			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA		109,773,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		null
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		0
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		0
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		80,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA		0
22. INTERESES DE MORA	IM		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		80,000
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV		0
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA		80,000
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 07/11/2019 00.00.00	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 138500104595433	
NOMBRES Y APELLIDOS MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO		VALOR PAGADO: 80,000	
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BBVA COLOMBIA	
51821059		TIPO FORMULARIO: Autoliquidación -SPAC	

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

AÑO GRAVABLE 2020			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0081KZJH	2. Matrícula Inmobiliaria 050C01384667	3. Cédula Catastral 006505400400703010	4. Estrato 3
5. Dirección del Predio CL 6D 80B 89 TO 7 IN 3 AP 304			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 35.10	7. Área construida en metros 54.80	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 3		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 51821059	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 51821059			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA		112,288,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		337,000
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		337,000
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		0
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		0
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA		0
22. INTERESES DE MORA	IM		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		0
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV		0
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA		0
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 27/04/2020 00.00.00	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 990000196009099	
NOMBRES Y APELLIDOS MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO		VALOR PAGADO: 0	
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	
51821059		TIPO FORMULARIO: Autoliquidación -SPAC	

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

20013599573

Formulario No.

2020301084009920049

AÑO GRAVABLE 2020			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0081KZJH	2. Matrícula Inmobiliaria 050C01384667	3. Cédula Catastral 006505400400703010	4. Estrato null
5. Dirección del Predio CL 6D 80B 89 TO 7 IN 3 AP 304			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 35.10	7. Área construida en metros 54.80	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa		9.1 Porcentaje de exención %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 51821059	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 51821059			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	112,288,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	null	
15. SANCIONES	VS	0	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	0	
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	0	
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	85,000	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0	
22. INTERESES DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR	TP	85,000	
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0	
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	85,000	
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 09/06/2020 00.00.00	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 235020252585833	
NOMBRES Y APELLIDOS MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO		VALOR PAGADO: 85,000	
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DE OCCIDENTE	
51821059		TIPO FORMULARIO: Autoliquidación -SPAC	

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

AÑO GRAVABLE 2020			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0081KZJH	2. Matrícula Inmobiliaria 050C01384667	3. Cédula Catastral 006505400400703010	4. Estrato null
5. Dirección del Predio CL 6D 80B 89 TO 7 IN 3 AP 304			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 35.10	7. Área construida en metros 54.80	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa		9.1 Porcentaje de exención %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 51821059	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 51821059			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	112,288,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	null	
15. SANCIONES	VS	0	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	0	
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	0	
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	85,000	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0	
22. INTERESES DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR	TP	85,000	
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0	
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	85,000	
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 03/09/2020 00.00.00	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 235020275819800	
NOMBRES Y APELLIDOS MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO		VALOR PAGADO: 85,000	
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DE OCCIDENTE	
51821059		TIPO FORMULARIO: Autoliquidación -SPAC	

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

AÑO GRAVABLE 2020			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0081KZJH	2. Matrícula Inmobiliaria 050C01384667	3. Cédula Catastral 006505400400703010	4. Estrato null
5. Dirección del Predio CL 6D 80B 89 TO 7 IN 3 AP 304			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 35.10	7. Área construida en metros 54.80	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa		9.1 Porcentaje de exención %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 51821059	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 51821059			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA		112,288,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		85,000
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		0
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		0
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		0
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA		0
22. INTERESES DE MORA	IM		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		85,000
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV		0
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA		85,000
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 29/10/2020 00.00.00	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 235020278154677	
NOMBRES Y APELLIDOS MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO		VALOR PAGADO: 85,000	
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DE OCCIDENTE	
51821059		TIPO FORMULARIO: Autoliquidación -SPAC	

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

20016778713

Formulario No.

2020301084044873107

AÑO GRAVABLE 2020			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0081KZJH	2. Matrícula Inmobiliaria 050C01384667	3. Cédula Catastral 006505400400703010	4. Estrato null
5. Dirección del Predio CL 6D 80B 89 TO 7 IN 3 AP 304			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 35.10	7. Área construida en metros 54.80	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa		9.1 Porcentaje de exención %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 51821059	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 51821059			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA		112,288,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		0
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		0
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		0
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		82,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA		0
22. INTERESES DE MORA	IM		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		82,000
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV		0
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA		82,000
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	11/12/2020 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	235020279575299
NOMBRES Y APELLIDOS MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO		VALOR PAGADO:	82,000
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCO DE OCCIDENTE
51821059		TIPO FORMULARIO:	Autoliquidación -SPAC

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

Cliente: JANE TH YANQUEEN
 Fecha y hora de generación: 2021/03/17 15:59:07
 Dirección de servicio: CL 6D 005 0089 807 03 00504
 Fecha y Hora de Expedición: 2021/03/19 12:02:41
 Municipio: BOGOTÁ
 Forma de pago: Crédito 13 días
 CUIFE: 06804db118f43a81d0661499f103329ca8782dc319a8bc506f656602a184108f404eb282e599aac5080a0301d4

Compañía: Saneamiento - 744.96 Tm, 594.23 Dm, 445.87 Cmc, 1830.76 Cjume, 1830.76 Cmc=0.0
 Puntos: 42.557 - Signif: Si consumo va en su gas regular, de: 110 - Ancho y precio unitario de Admisión: 101/1700 - Daire: 0.0 - Daire=0.0

① Código	Conceptos de contenido	Und	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total
M3	CONSUMO GAS		10.0	1830.76	18.307.60	0.00	18.307.60
ZACFJO	FUJO	UN	1.0	3.134.00	3.134.00	0.00	3.134.00
ZDECENAAJUSTE	DECENA	UN	1.0	-1.60	-1.60	0.00	-1.60
Subtotal					21.440,00		21.440,00

② Código	Conceptos financiados	Und	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total
Subtotal					0,00		0,00
Total Items: 2					21.440,00		21.440,00
IVA:					0,00		0,00
Total factura electrónica ① + ②					21.440,00		21.440,00

El plazo máximo para realizar su próxima **Revisión Periódica Obligatoria** vence en: 31/10/2022
 La Revisión de la instalación interna es tu responsabilidad y debe realizarse cada 5 años según los plazos establecidos en la Resolución 059 de 2012, evita la suspensión del servicio por tu seguridad. Consulta los plazos de la Revisión Periódica en nuestra línea de atención 3078121.



Fractura - Transfractura S.A.
 No: 900032 139-4
 130 de la ley 142 de 1994
 Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios NUIR 2-11001000-6 - VANTI S.A.
 ESP - NIT: 800.007.813-5 - Resolución Fiscal Emiti Y Young Audit S.A. Es una factura presata misma operación. AT
 Somos grandes contribuyentes Resolución 9061 Decretos 102020. Helador de IVA. Autorizaciones Resoluciones
 No. 459 del 17-Jul-1998 Autorización de Numeración de Facturación No. Formulario 1876402521145 del 03/19/2009

Vanti S.A. ESP.
 NIT: 800.007.813-5 www.grupovanti.com

Medidor N°: 503701-30611
 Tarifa: R_E3
 Observaciones de lectura:
 Tipo: REAL
 Fecha: 2021-02-10
 Lectura: Anterior 4427, Actual 4440
 Periodo facturación: FEB-2021-MAR-2021

Temperatura promedio del ciclo facturación (Tm): 19.59
 Volumen medido (Vm): 13 Kc, 0.76341 Kc, 1.00691 Kc, 0.76788 Volumen corregido (Vc): 10
 Presión atmosférica (Pa): 1.01008
 Presión manométrica en medidor (Pm): 0.0221
 Pz por: 1.0



③ Saldo Anterior	0,00
④ Plan de Pago a Prezas	0,00
⑤ Recaudado de terceros	0,00
Subtotal	0,00

Pago Operativo	30-mar-2021	Valor de financiación	80,648
Total a Pagar ① + ③ + ④ + ⑤		Valor de financiación	21.440,00

Fecha de suspensión: 2021-03-31
 Después de la fecha de pago oportuno se cobraran intereses de mora y se suspenderá el servicio.
 Date esperanza a una familia colombiana realizando un aporte voluntario en www.grupovanti.com, valor sugerido \$ 2144
 Mantén el pago de tu factura al día. Evita la suspensión del servicio
 Para consultar plenas de financiación comunícale con nuestras líneas de atención.

Facturación electrónica desde N° 1 hasta 5000000 con vigencia de 18 meses
 No. 459 del 17-Jul-1998 Autorización de Numeración de Facturación No. Formulario 1876402521145 del 03/19/2009
 Somos grandes contribuyentes Resolución 9061 Decretos 102020. Helador de IVA. Autorizaciones Resoluciones
 No. 459 del 17-Jul-1998 Autorización de Numeración de Facturación No. Formulario 1876402521145 del 03/19/2009

Cuenta con **Previsión Exequial** y protege a quienes amas.

Obtén **beneficios como:**

- Amplio portafolio de servicios
- Funerarias de primera categoría
- Productos innovadores
- Cobertura a nivel nacional



Paga tu plan de Previsión Exequial a través de tu factura de Vanti

¡Afiliate ya!

Cuenta / Referencia de pago:
61688708

vanti v
Vanti S.A. ESP.

Cliente: JANETH YANQUEN
Dirección: CL 6D 80B 0089 B07 I03 00304
Municipio: BOGOTÁ
Sector: CONDADO DE CASTILLA
Código Sector 342

Ruta: 0011740142400005600

Código Postal: 000000 Lote: P09GN Medidor No.: 5037101-30611

¡En Vanti pensamos en ti!

Disfruta de un servicio oportuno con el nuevo agendamiento de citas en nuestros centros de atención Vanti, sin filas y tiempos de espera.

- Página Web**
grupovanti.com/agendatucta
- Oficina Virtual**
www.grupovanti.com
- WhatsApp**
315 4164 164
- Línea telefónica**
(1) 307 81 21
(7) 685 47 55
01 8000 94 2794
Marca "Opción 6"

¡Te esperamos!
Recuerda, solo te atenderemos con **cita previa.**
(No aplica para Red CADES).



Línea de WhatsApp
(315) 4 164 164

Línea de Atención al Cliente
Bogotá: (1) 3 078 121 • Bucaramanga: (7) 6 854 755
Municipios: 01 8000 942 794

Línea de Atención de Emergencias
01 8000 919 052

24 horas Móvil y fijo **164**

Redes sociales y página web: @grupovanti, @grupovanti, @grupovanti, Grupo Vanti, www.grupovanti.com

Consulta nuestros centros de atención propios a través de nuestra página web



Eficiencia energética
Reducir nuestro consumo de energía se traduce en un ahorro para la economía familiar y contribuye a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, principal causa del cambio climático.

Oficina Virtual
Regístrate en nuestra nueva Oficina Virtual y aprovecha sus beneficios sin necesidad de desplazarte a los puntos de atención presencial: www.grupovanti.com/oficinavirtual

Te diste cuenta que muchos de tus electrodomésticos no necesitan un "arreglito" sino un cambio.

Conoce más haciendo clic en: www.tienda.grupovanti.com/ es luego.

Entidades Recaudadoras

Medios de pago Electrónicos:
Pago por PSE ingresando a la dirección <https://www.grupovanti.com/pagos-en-lineal/>

también a través de:

Medios de pago Presenciales:

Si cancela con cheque, éste debe ser de gerencia y a nombre de Vanti S.A. ESP

Más de 25 años de experiencia en **Previsión Exequial**

Bogotá - Colombia
Cr. 11 # 69 - 11
(57)(1) 317 5670

#523 Afíliate ya

Línea gratuita desde teléfono fijo: **01 8000 115233** OPCIÓN 1
Línea gratuita nacional desde celular para Claro, Movistar y Tigo

www.coorserpark.com **vanti v**

Estar preparados para el futuro...

es un acto de amor.

L.A.F.E **COORSERPARK** **vanti v**

Es un convenio de recaudo con **vanti v**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO **1.011.081.917**

GARIZABAL YANQUEN

APELLIDOS

JUAN DIEGO

NOMBRES

Juan Diego Garizabal Yanquen



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

15-FEB-2005

LUGAR DE NACIMIENTO
15-FEB-2023



O+ M

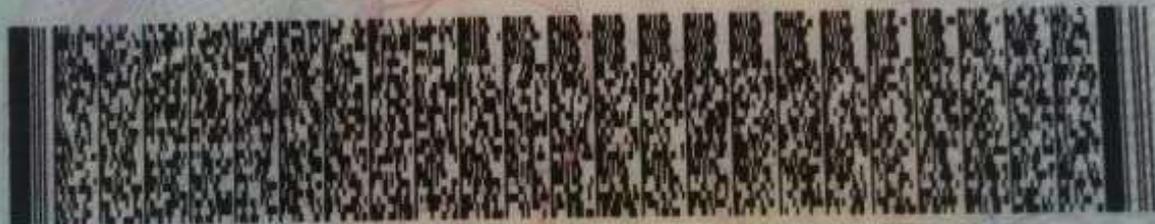
FECHA DE VENCIMIENTO
28-ENE-2013 BOGOTA D.C

G S RH SEXO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00436649-M-1011081917-20130523

0033112327A 3

1132214987

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14621721787



(415)7707212489984(8020) 000001462172178 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

5 1 8 2 1 0 5 9

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

5 1 8 2 1 0 5 9

27. Fecha expedición

1 9 8 4, 0 8, 2 1

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

YANQUEN

32. Segundo apellido

RUBIO

33. Primer nombre

MARIA

34. Otros nombres

JEANNETH

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 6 D 80 B 89 TO 7 IN 3 AP 304 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY

42. Correo electrónico

jyr2201@yahoo.es

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 1 7 4 1 6 0 0 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

0 0 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 0, 0 6, 0 2

Actividad secundaria

48. Código

8 2 9 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 0, 0 6, 0 2

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

COLOMBIA

DOCUMENTO SIN EFECTOS

COLOMBIA

DOCUMENTO SIN EFECTOS

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2019 - 06 - 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OLAYA TOVAR NORMA CONSTANZA

985. Cargo Gestor I

Señores

CENTRO DE CONCILIACIÓN

Bogotá

REFERENCIA: Poder para representación en proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

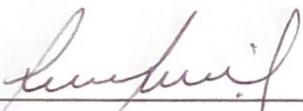
MARIA JANETH YANQUEN RUBIO, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **51.821.059** expedida en **BOGOTÁ**, y en mi condición de persona natural no comerciante, con fundamento en la Ley 1564 de 2012, especialmente en el Artículo 531 y siguientes, y en Decreto Reglamentario 2677 del 2012, mediante el presente escrito otorgo poder especial Amplio y Suficiente a **CATALINA AGUDELO CONTRERAS**, abogada, identificado con la C.C. No. 52.811.740 de Bogotá y T.P. 151.396 del C.S.J., para que inicie y tramite el correspondiente proceso de negociación de deudas con mis acreedores y en la eventual liquidación patrimonial.

Declaro que soy una persona natural no comerciante y, actualmente, estoy en cesación de pagos con 2 acreedores y que el valor porcentual de mis obligaciones incumplidas representa no menos del cincuenta (50%) por ciento del pasivo total a mi cargo.

De manera expresa manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que toda la información que le suministré a mi apoderada en el marco del contrato de prestación de servicios suscrito entre ambas es verdadera. No he incurrido en omisiones, imprecisiones o errores voluntarios que impidan conocer mi verdadera situación económica y capacidad de pago.

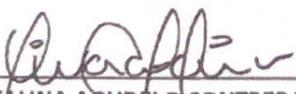
Atendiendo las tarifas contenidas en el decreto 2677 de 2012, por las condiciones de insolvencia económica en que me encuentro, con el debido respeto con fundamento en Artículo 536 del decreto 1564 de 2012, le solicito fijar una tarifa que me permita tener acceso a este mecanismo de negociación de mis obligaciones.

OTORGO PODER



c.c. 51.821.059 Bta

ACEPTO PODER



CATALINA AGUDELO CONTRERAS
C.C.52.811.740
TP 151.396 del CSJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52811740**

AGUDELO CONTRERAS
APELLIDOS

GINA CATALINA
NOMBRES

Gina Agudelo

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-JUN-1982**

SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

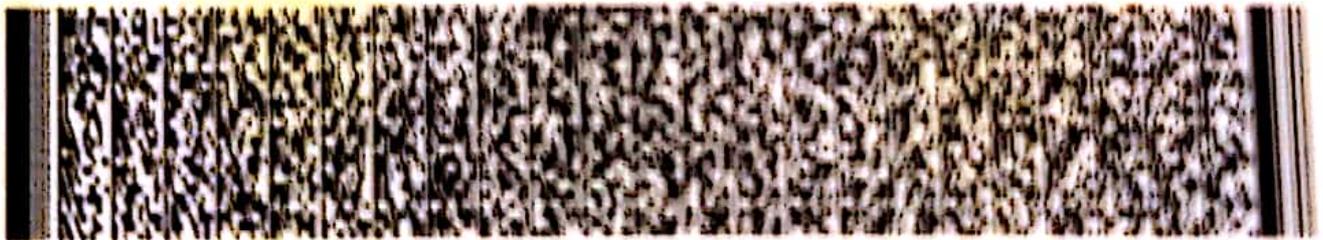
O+
G. S. RH

F
SEXO

29-JUN-2000 SANTAFE DE BOGOTA DC

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE BARRON



P-1500112-42083976-F-0052811740-20001012

06381602858 02 000220221

253706

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

151396

Tarjeta No.

14/08/2006

Fecha de
Expedición

16/06/2006

Fecha de
Grado

GINA CATALINA

AGUDELO CONTRERAS

52811740

Cedula

CUNDINAMARCA

Consejo Seccional

STO TOMAS/BOGOTA

Universidad



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Vas', with a stylized flourish.

Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gina Catalina Agudelo Contreras', written in a cursive style.

077960

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

Bogotá, 27 de julio de 2021

**Doctor(a):
CRISTINA ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ
OPERADOR EN INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
BOGOTÁ D.C.**

REFERENCIA: Trámite de negociación de deudas del deudor(a): MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO
C.C. 51.821.059

Rad: 1373

Cordial saludo,

Me permito informarle que ha sido designado(a) como operador(a) en Insolvencia de persona natural no comerciante en el trámite del procedimiento de la referencia, para lo cual le agradezco avocar el conocimiento correspondiente en los términos de la Ley 1564 del 1012 y el Decreto Reglamentario 1736 del 2012.

Recuerde tener presente las causales de impedimento conforme del Código General del Proceso.

Atentamente,


IVÁN DARÍO RAMOS ZULUAGA
DIRECTOR CENTRO DE CONCILIACIÓN

ACEPTACIÓN DEL CARGO DE OPERADOR EN INSOLVENCIA

Manifiesto **ACEPTACIÓN DEL CARGO** de Operador de insolvencia al que fui designada realizaré dentro del término establecido por la ley, el estudio pertinente para verificar si la presente solicitud cumple con los requisitos legales.

Acepto,


CRISTINA ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C. N° 1.127.342.860
T.P. N° 318188

CENTRO DE CONCILIACIÓN**DECISIÓN: 001- DE FECHA: 03 DE AGOSTO DE 2021**

PROCEDIMIENTO: TRAMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

SOLICITANTE: **MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO**
C.C. N° 51.821.059

RADICADO: 1373

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE SOLICITUD
NEGOCIACIÓN DE DEUDAS.

ANTECEDENTES

- 1) Mediante escrito radicado en el Centro de Conciliación de la FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN de fecha **22 de julio de 2021** la señora **MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO** persona natural no comerciante presentó por intermedio de apoderada judicial solicitud de trámite de negociación de deudas.
- 2) Conforme se indica en el artículo 541 Ibídem, dentro de los tres (3) días siguientes a la presentación de la solicitud, el Centro de Conciliación procedió a designar Conciliador.
- 3) El suscrito conciliador (a), manifestó su aceptación al cargo designado, mediante escrito de fecha **27 de julio de 2021**.
- 4) Dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del cargo, el conciliador verificó que la solicitud cumplió con los requisitos y documentos exigidos por el art. 538 de la ley 1564 de 2012, así como los supuestos de insolvencia: cesación de pagos y su valor porcentual, así mismo se verificó que el solicitante efectúe el pago de las expensas fijadas.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo preceptuado por los artículos 531 y siguientes de la ley 1564 de 2012 y evaluados los documentos suministrados en la solicitud presentada para el inicio de Insolvencia de la persona natural no comerciante, se establece que la deudora cumple con los supuestos y requisitos exigidos por ley para ser aceptada al procedimiento de negociación de deudas.

CENTRO DE CONCILIACIÓN

Por lo anterior, de conformidad con la facultad indicada en el artículo 543 Ibídem se procede a:

PRIMERO: ACEPTAR Y DAR INICIO al procedimiento de negociación de deudas de la señora **MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO** identificada con **C.C. N° 51.821.059** con domicilio en esta ciudad en los términos y formalidades de la ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN, Se fija fecha el día **01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 08:30 A.M.** para efectos de llevar a cabo AUDIENCIA VIRTUAL DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS que se realizará mediante el uso de la plataforma ZOOM, la cual se desarrollará en un todo de acuerdo a lo contemplado en ley 527, Decreto 1069 de 2015, CIRCULAR No MJD-CIR20-0000015-GCE-2100 y al Decreto 491 de 2020, será comunicada a cada uno de los acreedores en las direcciones físicas y de correo suministradas por el deudor en los anexos de la solicitud presentada, informándoles a estos los efectos de la aceptación que trata el artículo 545 de la ley 1564 de 2012.

TERCERO: INFORMAR AL DEUDOR: Que de conformidad con lo indicado en el numeral 3° del artículo 545 de la ley 1564 de 2012, deberá dentro de los cinco (5) días siguientes a la ACEPTACIÓN del trámite de negociación de deudas presentar una relación actualizada de sus obligaciones, bienes y procesos judiciales, en la que deberá incluir todas sus acreencias causadas al día inmediatamente anterior a la aceptación, conforme al orden de prelación legal previsto en el Código Civil.

CUARTO: Comunicarle a los Jueces de conocimiento relacionados en la solicitud, sobre los efectos del numeral primero del artículo 545 de la ley 1564 de 2012.

QUINTA: TÉRMINOS: Que de conformidad con el artículo 544 de la ley 1564 de 2012, el termino de los 60 días contados esto a partir del día de la aceptación.

SEXTA: Informarle al deudor que no puede iniciar otro tramite de insolvencia de persona natural, hasta que se cumpla los términos previstos en el artículo 574 de la ley 1564 de 2012.

Notifíquese

CRISTINA ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Conciliadora en Insolvencia

Señores

CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN

REFERENCIA: Actualización de Valores en proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

GINA CATALINA AGUDELO CONTRERAS, abogada, identificada con la C.C. No. 52.811.740 de Bogotá y T.P. 151.396 del C.S.J., De la manera más comedida y respetuosa me dirijo a su honorable despacho, manifestando que de acuerdo a las funciones que me han sido atribuidas en poder especial, amplio y suficiente, conferido por **MARÍA JANETH YANQUEN RUBIO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número **51821059**, persona natural no comerciante, con fundamento en la Ley 1564 de 2012, especialmente en el Artículo 531 y siguientes, y en Decreto Reglamentario 2677 del 2012, mediante el presente escrito, presento actualización a la solicitud de proceso de negociación de deudas con sus acreedores:

1. RESUMEN DE ACREENCIAS

Nombre Acreedores	Valor Acreencia	CLASE	%	# días obligación incumplida
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA	\$ 2.000.000,00	(1) PRIMERA CLASE	5%	365
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA	\$ 30.400.000,00	(5) QUINTA CLASE	74,31%	3653
COLPATRIA	\$ 2.487.073,60	(5) QUINTA CLASE	6%	3653
COLPATRIA	\$ 2.000.000,00	(5) QUINTA CLASE	5%	520
COLPATRIA-CODENSA	\$ 1.600.000,00	(5) QUINTA CLASE	4%	365
SERVIFINANZAS-OLIMPICA	\$ 1.620.144,80	(5) QUINTA CLASE	4%	154
ACUEDUCTO	\$ 800.000,00	(5) QUINTA CLASE	2%	368
TOTAL	\$ 40.907.218,40			

2. RELACIÓN E INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

Mi cliente manifiesta bajo la gravedad de juramento que posee bienes muebles e inmuebles.

MUEBLES

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN	VALOR	LIMITACIÓN DERECHO DE DOMINIO	% PARTICIPACIÓN
-	-	-	-	-

INMUEBLES

TIPO DE BIEN	DIRECCIÓN	VALOR	LIMITACIÓN DERECHO DE DOMINIO	% PARTICIPACIÓN
APARTAMENTO	CL 6D 80B 89 TO 7 IN 3 AP 304	\$56.144.000,00	HIPOTECA	50%

Resumen de inventario de bienes		
Bienes Inmuebles	:	\$ 56.144.000,00
Bienes Muebles		-
Total bienes	:	\$ 56.144.000,00

3. PROCESOS JUDICIALES

Mi Cliente manifiesta bajo la gravedad de juramento que conoce los siguientes procesos judiciales en su contra.

TIPO DE PROCESO	No.	JUZGADO	MEDIDAS
EJECUTIVO		43 CM	EMBARGO

Atentamente,



GINA CATALINA AGUDELO CONTRERAS
APODERADA
C.C.52.811.740

TP 151.396 del CSJ

CENTRO DE CONCILIACION

VIGILADOS por El Ministerio de Justicia

FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN.
Centro de Conciliación Inmobiliario
(Resolución 0664 del 01 de octubre de 2013 Resolución 0730 de septiembre de 2017)

COMUNICADO

**CONSTANCIA DE REPROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**

En la ciudad de Bogotá D.C., la suscrita Cristina Isabel Rodríguez Rodríguez, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.127.342.860 y Tarjeta Profesional de Abogado N° 318.188 del Consejo Superior de la Judicatura, quien fue designada por el Centro de Conciliación Inmobiliario ABRAHAM LINCOLN para actuar como Conciliadora de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 19 de la Ley 640 de 2001 y Decreto 491 de 2020 en la AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE de la señora MARÍA JANETH YANQUEN RUBIO.

Por medio de la presente, hago constar que, por motivos ajenos a la voluntad de la suscrita y de este Centro, no es posible la realización de la audiencia programada para el día 01 de septiembre de 2021 a las 08:30 a.m., por cuanto no se realizaron las notificaciones en debida forma como lo establece en la Ley 1564 de 2012.

Atendiendo a lo anterior, se fija como nueva fecha para el día viernes 17 de septiembre de 2021 a las 08:00 a.m.

Bogotá, 31 de agosto de 2021



CRISTINA ISABEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

C.C. N° 1.127.342.860

T.P. No. 318.188 del C. S. de la J.



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	186697
Emisor	notificacionesfal@gmail.com
Destinatario	notificacionesjudiciales@bancoserfinanza.com - BANCO SERFINANZA S.A
Asunto	AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS DE MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO C.C. 51.821.059
Fecha Envío	2021-09-14 16:58
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021/09/14 17:00:36	Tiempo de firmado: Sep 14 22:00:35 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021/09/14 17:05:27	Sep 14 17:00:43 cl-t205-282cl postfix/smtp [18315]: A2011124877F: to=<notificacionesjudiciales@bancoserfinanza.com>, relay=antispam.bancoserfinanza.com [200.30.94.231]:25, delay=8.2, delays=0.42/0/7.1/0.64, dsn=2.0.0, status=sent (250 Ok: queued as AB9A0F00072)



Contenido del Mensaje

**AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS DE MARIA JEANNETH YANQUEN
RUBIO C.C. 51.821.059**

Señor(es)

BANCO SERFINANZA S.A

REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES

notificacionesjudiciales@bancoserfinanza.com

**PROCEDIMIENTO: TRAMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE**

SOLICITANTE: MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO C.C. 51.821.059

CRISTINA ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ,, actuando en condición de Conciliadora designada dentro del trámite de la referencia, me dirijo a usted con el fin de informarle que el 03 de agosto de 2021, ha sido aceptado la solicitud de negociación de deudas PRESENTADA por MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO, en el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN, solicitud radicada el día 22 de julio de 2021, en los términos y formalidades de la Ley 1564 de 2012.

Por lo anterior se le informa que:

1. De conformidad con lo indicado en el artículo 548 de la referida ley, le informo que esta ENTIDAD fue relacionada como acreedora por las siguientes sumas de dinero:

DESCRIPCIÓN DEL CRÉDITO: TARJETA DE CREDITO
NATURALEZA DEL CRÉDITO: QUINTA CLASE
VALOR DE LA OBLIGACIÓN CAPITAL: \$ 1.620.145
INTERESES: \$405.036

2. En virtud de la ley 527 de 1999 las partes podrán participar en el desarrollo de las audiencias de conciliación de manera virtual.

3. De acuerdo con lo anterior, se ha programado el día **17 de septiembre de 2021 a las 08:00 a.m.** para efectos de llevar a cabo la AUDIENCIA VIRTUAL DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS que se realizara mediante el uso de la plataforma ZOOM

Unirse a la reunión Zoom



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

<https://us02web.zoom.us/j/83454784978?pwd=WIVha1haemRLU29HNGs5MXU5eHJsQT09>

ID de reunión: 834 5478 4978 Código de acceso: 051024

4. Tenga en cuenta los siguientes pasos:

- Abra la aplicación Zoom desde su móvil o PC en cualquier navegador (Chrome, Safari, IE/Edge, Firefox)
- Introduzca el ID y contraseña de la reunión proporcionado por el anfitrión/organizador.
- Seleccione conectar audio y/o video.
- Haga clic en Unirse.

5. Cualquier inquietud, aporte de documentos, y/o actualización de información personal la podrá realizar a través del correo electrónico (**notificacionesfal@gmail.com**)

Favor confirmar el recibido del presente correo

Cordialmente,

CRISTINA ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Conciliadora en Insolvencia.

Centro de Conciliación Fundación Abraham Lincoln

Carrera 16 No. 93A - 16 oficina 501 Bogotá D.C.

Edificio Pasandu

Pbx: 4674545 – 3223823646

Vigilado MINJUSTICIA

www.ccinmobiliario.com

Adjuntos

--

Descargas

--



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	186669
Emisor	notificacionesfal@gmail.com
Destinatario	notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com - BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Asunto	AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS DE MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO C.C. 51.821.059
Fecha Envío	2021-09-14 16:40
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021/09/14 16:42:32	Tiempo de firmado: Sep 14 21:42:31 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021/09/14 16:47:41	Sep 14 16:42:34 cl-t205-282cl postfix/smtp [26526]: 1D81B1248773: to=<notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com>, relay=smexstsip31.scotiabank.com.mx [168.165.13.76]:25, delay=2.8, delays=0.45/0/1.4/0.96, dsn=2.0.0, status=sent (250 ok: Message 136099948 accepted)
Lectura del mensaje	2021/09/16 10:57:56	Dirección IP: 168.165.208.46 No hay datos disponibles. Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; WOW64; Trident/7.0; rv:11.0) like Gecko



Contenido del Mensaje

**AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS DE MARIA JEANNETH YANQUEN
RUBIO C.C. 51.821.059**

Señor(es)

BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES

notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com

**PROCEDIMIENTO: TRAMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE**

SOLICITANTE: MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO C.C. 51.821.059

CRISTINA ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, actuando en condición de Conciliadora designada dentro del trámite de la referencia, me dirijo a usted con el fin de informarle que el 03 de agosto de 2021, ha sido aceptado la solicitud de negociación de deudas PRESENTADA por MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO, en el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN, solicitud radicada el día 22 de julio de 2021, en los términos y formalidades de la Ley 1564 de 2012.

Por lo anterior se le informa que:

1. De conformidad con lo indicado en el artículo 548 de la referida ley, le informo que esta ENTIDAD fue relacionada como acreedora por las siguientes sumas de dinero:

DESCRIPCIÓN DEL CRÉDITO: TARJETA DE CREDITO
NATURALEZA DEL CRÉDITO: QUINTA CLASE
VALOR DE LA OBLIGACIÓN CAPITAL: \$ 2.487.074
INTERESES:\$ 621.768

DESCRIPCIÓN DEL CRÉDITO: TARJETA DE CREDITO
NATURALEZA DEL CRÉDITO: QUINTA CLASE
VALOR DE LA OBLIGACIÓN CAPITAL: \$ 2.000.000
INTERESES:\$ 500.000

DESCRIPCIÓN DEL CRÉDITO: TARJETA DE CREDITO
NATURALEZA DEL CRÉDITO: QUINTA CLASE
VALOR DE LA OBLIGACIÓN CAPITAL: \$ 1.600.000
INTERESES:\$ 400.000



2. En virtud de la ley 527 de 1999 las partes podrán participar en el desarrollo de las audiencias de conciliación de manera virtual.

3. De acuerdo con lo anterior, se ha programado el día **17 de septiembre de 2021 a las 08:00 a.m.** para efectos de llevar a cabo la AUDIENCIA VIRTUAL DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS que se realizara mediante el uso de la plataforma ZOOM

Unirse a la reunión Zoom

<https://us02web.zoom.us/j/83454784978?pwd=WIVha1haemRLU29HNGs5MXU5eHJsQT09>

ID de reunión: 834 5478 4978 Código de acceso: 051024

4. Tenga en cuenta los siguientes pasos:

- Abra la aplicación Zoom desde su móvil o PC en cualquier navegador (Chrome, Safari, IE/Edge, Firefox)
- Introduzca el ID y contraseña de la reunión proporcionado por el anfitrión/organizador.
- Seleccione conectar audio y/o video.
- Haga clic en Unirse.

5. Cualquier inquietud, aporte de documentos, y/o actualización de información personal la podrá realizar a través del correo electrónico (**notificacionesfal@gmail.com**)

Favor confirmar el recibido del presente correo

Cordialmente,

CRISTINA ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Conciliadora en Insolvencia.

Centro de Conciliación Fundación Abraham Lincoln

Carrera 16 No. 93A - 16 oficina 501 Bogotá D.C.

Edificio Pasandu

Pbx: 4674545 – 3223823646

Vigilado MINJUSTICIA

www.ccinmobiliario.com



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Adjuntos

--

Descargas

--





e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	186683
Emisor	notificacionesfal@gmail.com
Destinatario	parquescastilla@gmail.com - CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA
Asunto	AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS DE MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO C.C. 51.821.059
Fecha Envío	2021-09-14 16:51
Estado Actual	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021/09/14 16:53:15	Tiempo de firmado: Sep 14 21:53:14 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021/09/14 16:56:32	Sep 14 16:53:15 cl-t205-282cl postfix/smtp [18873]: 8326712487AA: to=<parquescastilla@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com [173.194.66.27]:25, delay=0.65, delays=0.1/0.17/0.38, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1631656395 j17si7091689qkp.258 - gsmtpt)
El destinatario abrio la notificacion	2021/09/18 09:18:33	Dirección IP: 74.125.210.10 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)



Contenido del Mensaje

**AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS DE MARIA JEANNETH YANQUEN
RUBIO C.C. 51.821.059**

Señor(es)

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA

REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES

parquescastilla@gmail.com

**PROCEDIMIENTO: TRAMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE**

SOLICITANTE: MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO C.C. 51.821.059

CRISTINA ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ,, actuando en condición de Conciliadora designada dentro del trámite de la referencia, me dirijo a usted con el fin de informarle que el 03 de agosto de 2021, ha sido aceptado la solicitud de negociación de deudas PRESENTADA por MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO, en el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN, solicitud radicada el día 22 de julio de 2021, en los términos y formalidades de la Ley 1564 de 2012.

Por lo anterior se le informa que:

1. De conformidad con lo indicado en el artículo 548 de la referida ley, le informo que esta ENTIDAD fue relacionada como acreedora por las siguientes sumas de dinero:

DESCRIPCIÓN DEL CRÉDITO: ADMINISTRACION
NATURALEZA DEL CRÉDITO: QUINTA CLASE
VALOR DE LA OBLIGACIÓN CAPITAL: \$ 30.400.000
INTERESES: \$7.600.000

2. En virtud de la ley 527 de 1999 las partes podrán participar en el desarrollo de las audiencias de conciliación de manera virtual.

3. De acuerdo con lo anterior, se ha programado el día **17 de septiembre de 2021 a las 08:00 a.m.** para efectos de llevar a cabo la AUDIENCIA VIRTUAL DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS que se realizara mediante el uso de la plataforma ZOOM

Unirse a la reunión Zoom



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

<https://us02web.zoom.us/j/83454784978?pwd=WIVha1haemRLU29HNGs5MXU5eHJsQT09>

ID de reunión: 834 5478 4978 Código de acceso: 051024

4. Tenga en cuenta los siguientes pasos:

- Abra la aplicación Zoom desde su móvil o PC en cualquier navegador (Chrome, Safari, IE/Edge, Firefox)
- Introduzca el ID y contraseña de la reunión proporcionado por el anfitrión/organizador.
- Seleccione conectar audio y/o video.
- Haga clic en Unirse.

5. Cualquier inquietud, aporte de documentos, y/o actualización de información personal la podrá realizar a través del correo electrónico (**notificacionesfal@gmail.com**)

Favor confirmar el recibido del presente correo

Cordialmente,

CRISTINA ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Conciliadora en Insolvencia.

Centro de Conciliación Fundación Abraham Lincoln

Carrera 16 No. 93A - 16 oficina 501 Bogotá D.C.

Edificio Pasandu

Pbx: 4674545 – 3223823646

Vigilado MINJUSTICIA

www.ccinmobiliario.com

Adjuntos

--

Descargas

--



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	186690
Emisor	notificacionesfal@gmail.com
Destinatario	notificaciones.electronicas@acueducto.com.co - EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ
Asunto	AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS DE MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO C.C. 51.821.059
Fecha Envío	2021-09-14 16:53
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021 /09/14 16:57:02	Tiempo de firmado: Sep 14 21:57:01 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021 /09/14 17:00:15	Sep 14 16:57:03 cl-t205-282cl postfix/smtp[18315]: F3BCD124872C: to=<notificaciones.electronicas@acueducto.com.co>, relay=acueducto-co.mail.protection.outlook.com[104.47.57.110]:25, delay=1.4, delays=0.13/0./0.68, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <c0fdb5990b5844d3e4b09060fb7b131b0de354c8df9665c24fbd3c8e7046l entrega.co> [InternalId=63909113378735, Hostname=DM6PR05MB4233.namprd05.prod.outlook.com] 28126 bytes in 0.133, 206.356 KB/sec Queue for delivery)
El destinatario abrió la notificación	2021 /09/14 17:05:49	Dirección IP: 201.245.179.219 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/93.0.4577.63 Safari/537.36
Lectura del mensaje	2021 /09/14 17:37:39	Dirección IP: 186.102.1.55 No hay datos disponibles. Agente de usuario: Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 14_7_1 like Ma AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) Version/14.1.2 Mobile/15E14l /604.1



Contenido del Mensaje

**AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS DE MARIA JEANNETH YANQUEN
RUBIO C.C. 51.821.059**

Señor(es)

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ (EAAB)

REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES

notificaciones.electronicas@acueducto.com.co

**PROCEDIMIENTO: TRAMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE**

SOLICITANTE: MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO C.C. 51.821.059

CRISTINA ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, actuando en condición de Conciliadora designada dentro del trámite de la referencia, me dirijo a usted con el fin de informarle que el 03 de agosto de 2021, ha sido aceptado la solicitud de negociación de deudas PRESENTADA por MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO, en el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN, solicitud radicada el día 22 de julio de 2021, en los términos y formalidades de la Ley 1564 de 2012.

Por lo anterior se le informa que:

1. De conformidad con lo indicado en el artículo 548 de la referida ley, le informo que esta ENTIDAD fue relacionada como acreedora por las siguientes sumas de dinero:

DESCRIPCIÓN DEL CRÉDITO: FACTURA
NATURALEZA DEL CRÉDITO: QUINTA CLASE
VALOR DE LA OBLIGACIÓN CAPITAL: \$ 800.000
INTERESES: \$200.000

2. En virtud de la ley 527 de 1999 las partes podrán participar en el desarrollo de las audiencias de conciliación de manera virtual.

3. De acuerdo con lo anterior, se ha programado el día **17 de septiembre de 2021 a las 08:00 a.m.** para efectos de llevar a cabo la AUDIENCIA VIRTUAL DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS que se realizara mediante el uso de la plataforma ZOOM

Unirse a la reunión Zoom



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

<https://us02web.zoom.us/j/83454784978?pwd=WIVha1haemRLU29HNGs5MXU5eHJsQT09>

ID de reunión: 834 5478 4978 Código de acceso: 051024

4. Tenga en cuenta los siguientes pasos:

- Abra la aplicación Zoom desde su móvil o PC en cualquier navegador (Chrome, Safari, IE/Edge, Firefox)
- Introduzca el ID y contraseña de la reunión proporcionado por el anfitrión/organizador.
- Seleccione conectar audio y/o video.
- Haga clic en Unirse.

5. Cualquier inquietud, aporte de documentos, y/o actualización de información personal la podrá realizar a través del correo electrónico (**notificacionesfal@gmail.com**)

Favor confirmar el recibido del presente correo

Cordialmente,

CRISTINA ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Conciliadora en Insolvencia.

Centro de Conciliación Fundación Abraham Lincoln

Carrera 16 No. 93A - 16 oficina 501 Bogotá D.C.

Edificio Pasandu

Pbx: 4674545 – 3223823646

Vigilado MINJUSTICIA

www.ccinmobiliario.com

Adjuntos

--

Descargas

--

CENTRO DE CONCILIACION

VIGILADOS por El Ministerio de Justicia

**FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN.
Centro de Conciliación Inmobiliario**

(Resolución 0664 del 01 de octubre de 2013 Resolución 0730 de septiembre de 2017)

**CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE**

En la ciudad de Bogotá D.C., la suscrita Cristina Isabel Rodríguez Rodríguez, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.127.342.860 y Tarjeta Profesional de Abogado N° 318.188 del Consejo Superior de la Judicatura, quien fue designada por el Centro de Conciliación Inmobiliario ABRAHAM LINCOLN para actuar como Conciliadora de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 19 de la Ley 640 de 2001 y Decreto 491 de 2020 en la AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE de la señora MARÍA JANETH YANQUEN RUBIO.

COMPARECIERON A LA AUDIENCIA VIRTUAL:

LA DEUDORA:

MARÍA JANETH YANQUEN RUBIO, por medio de su apoderada especial la Doctora PAULA ANDREA CONTRERAS BOHORQUEZ, identificada con C.C. N° 1.014.257.070 y T. P. N° 300.393 del C. S. de la J.

ACREEDORES:

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, por medio de su apoderada la Doctora LAURA CAMILA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, identificada con C.C. N° 1.016.082.413 y T. P. N° 302.247 del C. S. de la J.

NO COMPARECEN:

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA P.H., pese a estar notificado en debida forma.

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, pese a estar notificado en debida forma.

BANCO COLPATRIA S.A., pese a estar notificado en debida forma.

SERFINANZA, pese a estar notificado en debida forma.

Por cuanto no se cuenta con el quorum pertinente para continuar con la negociación, se suspende de la presente diligencia, se fija nueva fecha para el día viernes 01 de octubre de 2021 a las 11:30 a.m.

Bogotá, 17 de septiembre de 2021 hora 08:25 a.m.



CRISTINA ISABEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

C.C. N° 1.127.342.860

T.P. No. 318.188 del C. S. de la J.



PRESENTACION DE ACREENCIA MARIA YANQUEN R C.C. 51821059 - BANCO SERFINANZA

1 mensaje

Diego Fontalvo <Diego.Fontalvo@bancoserfinanza.com>

1 de octubre de 2021, 8:26

Para: notificacionesfal@gmail.com

Cc: Laura Bruges <Laura.Bruges@bancoserfinanza.com>, Alba Rangel <Alba.Rangel@bancoserfinanza.com>

**Señor
Operador (a)**

CENTRO DE CONCILIACIÓN

L.C

Laura Andrea Bruges Garavito, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 1.140.833.498 expedida en Barranquilla, en mi calidad de Apoderada General del **BANCO SERFINANZA S.A.** calidad que acredito con la escritura pública número 1754 del 26 de abril de 2021 de la notaría primera de Barranquilla, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio que adjunto, y en atención a lo contemplado en el Artículo 103 del CGP. Uso de tecnologías de la información y de las comunicaciones. Me permito presentar ante ustedes la acreencia que el cliente citado en la referencia tiene con nuestra entidad.

Nombre del cliente	MARIA YANQUEN
ID	51821059
Producto	TCO
Días Mora	73 DIAS
Número del Crédito	****3457
Capital	\$ 2.029.953
Intereses Corrientes	\$ 148.663
Intereses Mora	\$ 35.806
Otros conceptos	\$ 143.816
TOTAL	\$ 2.358.238

Me permito manifestar mi voto NEGATIVO del Acuerdo presentado por el cliente.

Anexo.

✓ · · · · Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio.

NOTIFICACIONES:

Cel. 3173818861 - 3148415491

Email: Laura.bruges@bancoserfinanza.com / Diego.fontalvo@bancoserfinanza.com

Cordialmente,

Laura Bruges Garavito

Coordinadora Jurídica

Área Cobranzas

Cll 72 # 54 - 35, Piso 5, ext: 5174

Cel: 3006897853-3148415491

@bancoserfinanza | www.bancoserfinanza.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje electrónico puede contener información confidencial y/o privilegiada, es de uso exclusivo de la persona o la entidad a la cual está dirigido, y solamente para los fines específicos que motivaron su remisión. La información no puede ser revelada a terceros sin previa y expresa autorización de Serfinanza, por tanto están prohibidas copias o divulgaciones por cualquier medio de este mensaje y/o sus anexos, sin autorización previa y expresa de Serfinanza. Como destinatario autorizado de esta información, le corresponde a usted tomar todas las medidas necesarias para evitar que sea conocida por terceros o divulgada por cualquier medio. Si usted no es receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor bórralo y notifique inmediatamente al remitente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje electrónico puede contener información confidencial y/o privilegiada, es de uso exclusivo de la persona o la entidad a la cual está dirigido, y solamente para los fines específicos que motivaron su remisión. La información no puede ser revelada a terceros sin previa y expresa autorización de Banco Serfinanza S.A., por tanto están prohibidas copias o divulgaciones por cualquier medio de este mensaje y/o sus anexos, sin autorización previa y expresa de Serfinansa. Como destinatario autorizado de esta información, le corresponde a usted tomar todas las medidas necesarias para evitar que sea conocida por terceros o divulgada por cualquier medio. Si usted no es receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor bórralo y notifique inmediatamente al remitente.

 **9. Camara de Comercio Septiembre 2021.pdf**

73K



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 03/09/2021 - 09:34:49
Recibo No. 8930318, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: XV434931FF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
BANCO SERFINANZA S.A
Sigla:
Nit: 860.043.186 - 6
Domicilio Principal: Barranquilla
Matrícula No.: 127.692
Fecha de matrícula: 21/11/1989
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación de la matrícula: 30/03/2021
Activos totales: \$2.176.612.518.000,00
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 72 No 54 - 35 PI 1
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: info@bancoserfinanza.com
Teléfono comercial 1: 3091919
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 72 No. 54 - 35 Edificio Serfinanza
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@bancoserfinanza.com
Teléfono para notificación 1: 3091919
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 1.272 del 10/11/1976, del Notaria Veintiuno de Bogota,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/09/2021 - 09:34:49

Recibo No. 8930318, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XV434931FF

12/12/1989 bajo el número 35.236 del libro IX, y por Escritura Pública número 916 del 10/05/1980, del Notaria 21o. de Bogota,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/12/1989 bajo el número 35.239 del libro IX, se constituyó la sociedad:anonima denominada "SERVICIOS FINANCIEROS SANTANDER S.A. SERFINANSA".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 3.110 del 25/09/1989, otorgado(a) en Notaria Quinta de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/11/1989 bajo el número 34.945 del libro IX, la sociedad cambio de razon social por la denominacion de " SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA" COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Por Escritura Pública número 1.983 del 13/10/2009, otorgado(a) en Notaria 1a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/10/2009 bajo el número 153.292 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Por Escritura Pública número 67 del 22/01/2019, otorgado(a) en Notaria 1 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/01/2019 bajo el número 355.739 del libro IX, la sociedad cambió su razón social a BANCO SERFINANSA S.A.

Por Escritura Pública número 271 del 20/02/2019, otorgado(a) en Notaria 1 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/02/2019 bajo el número 357.388 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a BANCO SERFINANZA S.A

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	964	30/09/1977	Notaria 17o. de Bogota	35.237	12/12/1989	IX
Escritura	4.756	09/07/1979	Notaria 9a. de Bogota	35.238	12/12/1989	IX
Escritura	916	10/05/1980	Notaria 21o. de Bogota	35.239	12/12/1989	IX
Escritura	740	09/06/1982	Notaria 31o. de Bogota	35.241	12/12/1989	IX
Escritura	4.050	22/09/1987	Notaria 31o. de Bogota	35.242	12/12/1989	IX
Escritura	3.058	07/07/1988	Notaria 31o. de Bogota	35.243	12/12/1989	IX
Escritura	395	21/05/1989	Notaria 31o. de Bogota	35.240	12/12/1989	IX
Oficio	3.110	25/09/1989	Notaria 5a. de Barran	34.945	02/11/1989	IX
Escritura	3.821	23/11/1989	Notaria 5a. de Barran	35.247	12/12/1989	IX
Escritura	3.447	21/08/1990	Notaria 5a. de Barran	37.803	23/08/1990	IX
Escritura	2.687	28/06/1991	Notaria 5a. de Barran	41.640	09/07/1991	IX
Escritura	1.351	18/04/1994	Notaria 5a. de Barranq	53.733	25/04/1994	IX



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 03/09/2021 - 09:34:49
Recibo No. 8930318, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: XV434931FF

Escritura	1.261	10/04/1995	Notaria 5a. de Barranq	58.571	27/04/1995	IX
Escritura	640	12/05/1998	Notaria 6a. de Barranq	75.579	28/05/1998	IX
Escritura	1.283	09/06/2004	Notaria 6. de Barranq	112.612	06/08/2004	IX
Escritura	2.229	05/12/2007	Notaria 6 a. de Barran	136.186	07/12/2007	IX
Escritura	742	08/05/2008	Notaria 6 a. de Barran	139.784	12/05/2008	IX
Escritura	760	30/04/2009	Notaria 1a. de Barranq	149.349	28/05/2009	IX
Escritura	627	21/04/2010	Notaria 1a. de Barranq	158.497	29/04/2010	IX
Escritura	1.000	31/05/2012	Notaria 1a. de Barranq	243.569	20/06/2012	IX
Escritura	812	07/04/2014	Notaria 1a. de Barranq	267.695	22/04/2014	IX
Escritura	781	15/04/2015	Notaria 1 a. de Barran	282.667	30/04/2015	IX
Documento		19/05/2015	Barranquilla	283.428	25/05/2015	IX
Escritura	2.777	24/11/2015	Notaria 1 a. de Barran	298.497	02/12/2015	IX
Escritura	1.343	29/06/2016	Notaria 1 a. de Barran	310.687	08/07/2016	IX
Escritura	810 -BIS	11/04/2017	Notaria 1 a. de Barran	325.453	19/04/2017	IX
Escritura	67	24/01/2018	Notaria 1 a. de Barran	337.275	31/01/2018	IX
Escritura	67	22/01/2019	Notaria 1 a. de Barran	355.739	24/01/2019	IX
Escritura	982	30/04/2020	Notaria 1 a. de Barran	380.017	05/05/2020	IX

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2050/06/30

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: constituyen el objeto principal del BANCO todas las operaciones, negocios, actos y servicios propios de la actividad bancaria de acuerdo con las normas legales aplicables, en particular aquellas previstas en el artículo 7 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Sin perjuicio de lo anterior y sin que ello implique de ninguna manera una limitación de su capacidad para ejecutar cualquier operación legalmente prevista. El Banco se enfocará en aquellas actividades de banca de consumo y banca comercial dirigida a medianas y pequeñas empresas. En desarrollo de su objeto social y con sujeción a las restricciones y limitaciones impuestas por las leyes, la sociedad podrá realizar todas las actividades que las normas autoricen a establecimientos de su especie y efectuar las inversiones permitidas. Se entienden incluidos dentro de su objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que



tenga por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. Además podrá participar en el capital de otras sociedades en los casos autorizados por la ley, en los términos y con los requisitos, limitaciones y condiciones establecidos por ésta. Para el desarrollo de su objeto social, determinado en las normas legales y reglamentarias propios de la actividad bancaria y de conformidad con los estatutos, el BANCO podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos, operaciones y contratos, tanto de conservación como de administración o de disposición, complementarios, conexos y conducentes al logro de aquel.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: K641200 BANCOS COMERCIALES
CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$170.000.000.000,00
Número de acciones	:	17.000.000.000,00
Valor nominal	:	10,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$128.397.378.590,00
Número de acciones	:	12.839.737.859,00
Valor nominal	:	10,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$128.397.378.590,00
Número de acciones	:	12.839.737.859,00
Valor nominal	:	10,00

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 26/01/2009, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/04/2009 bajo el número 148.394 del libro IX, consta que la sociedad:

BANCO SERFINANZA S.A

Es CONTROLADA por:

SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A.

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración: 30 de Dic/bre de 2008

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Entidad será dirigida y administrada por los siguientes órganos y funcionarios: a) Asamblea General de Accionistas; b) Junta Directiva; c) Presidencia. Tienen el carácter de administradores de la sociedad para todos los efectos legales el representante legal y sus suplentes y los miembros de Junta Directiva. La Junta Directiva de EL BANCO estará compuesta de siete (7) directores, sin suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas. La Junta Directiva tiene atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para adoptar las decisiones necesarias para que la Entidad cumpla sus fines. En especial tendrá las siguientes funciones en desarrollo de sus responsabilidades



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/09/2021 - 09:34:49

Recibo No. 8930318, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XV434931FF

de gobierno, alta gerencia, negocio, control y promoción del comportamiento ético: Autorizar la creación y apertura de nuevas oficinas y la conservación de las ya existentes, así como aprobar los mecanismos contractuales para la extensión de la prestación del servicio, tales como los contratos de uso de red, de corresponsalía, entre otros; Nombrar a los suplentes del Presidente y la Secretaria General del Banco. La entidad tendrá un Presidente, quien será el Representante Legal, y podrá tener dos (2) suplentes, elegidos por la Junta Directiva, quienes lo reemplazarán en sus faltas ocasionales, transitorias o absolutas quienes son de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Directiva. El presidente tendrá las siguientes atribuciones y deberes entre otras: Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad; Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deben otorgarse en desarrollo del objeto y del interés de la sociedad; Celebrar todos los actos o contratos comprendidos en el objeto social; Nombrar y remover los Gerentes de las Sucursales, Agencias y todos aquellos funcionarios y empleados cuyo nombramiento y remoción legalmente no correspondan a la Asamblea General o a la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 08/11/2012, otorgado en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/03/2013 bajo el número 252.719 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante legal tendedores de bonos ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARI NI 800141021	

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 12/06/2017, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/07/2017 bajo el número 328.600 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante legal Tenedor de Bonos Fiduciaria Colpatria S.A.	NI 800144467

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 06/11/2019, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/01/2020 bajo el número 375.946 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante legal Tenedor de Bonos CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA SA	NI 900520484

JUNTAa DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 48 del 02/10/2009, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/05/2010 bajo el número 158.589 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Char Chaljub Antonio	CC 8.745.852



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 03/09/2021 - 09:34:49
Recibo No. 8930318, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: XV434931FF

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Jose Manuel Carbonell Gomez

CC 3.744.773

Nombramiento realizado mediante Acta número 51 del 25/03/2011, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/05/2011 bajo el número 169.138 del libro IX:

Nombre Identificación

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Torres Garcia Julio Andres

CC 79.399.606

Nombramiento realizado mediante Acta número 57 del 31/10/2014, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/01/2015 bajo el número 278.302 del libro IX:

Nombre Identificación

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Jabid Char Abdala

CC 3.714.542

Nombramiento realizado mediante Acta número 69 del 29/03/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/07/2019 bajo el número 367.323 del libro IX:

Nombre Identificación

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Maria Clemencia Sierra Peñas

CC 52.056.843

Nombramiento realizado mediante Acta número 71 del 26/03/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/08/2021 bajo el número 408.307 del libro IX:

Nombre Identificación

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Gustavo Enrique Visbal Galofre

CC 7.468.086

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Cano Sanz Carlos Gustavo

CC 14.200.417

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 69 del 29/03/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/11/2019 bajo el número 373.137 del libro IX:

Cargo/Nombre Identificación

Revisor Fiscal



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/09/2021 - 09:34:49

Recibo No. 8930318, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XV434931FF

PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S. sigla PWC C&A S.A.S. NI 900943048

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 16/08/2019, otorgado en Barranquilla por Pwc Contadores y Auditores Ltda, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/11/2019 bajo el número 373.141 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal Rodriguez Bovea Alvaro Enrique	CC 72132141
Designado: Revisor Fiscal Suplente Fadul Pineda Maria Fernanda	CC 1045684767

PODERES

Que por escritura publica No. 1.736 del 19 de Septiembre del 2.000, otorgada en la Notaria 6a. de Barranquilla, inscrita en esta Camara de Comercio el 3 de Noviembre del 2.000 bajo el No. 1.852 del libro respectivo, consta que el señor HERNAN DARIO YUNIS PEREZ C.C. No.8.665.727, actuando en nombre y representacion de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. "SERFINANSA" COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, otorga Poder General Amplio y Suficiente al señor GILBERTO ANTONIO CRUZ VERGARA C.C. No. 19.351.778, para que en nombre y representacion de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. "SERFINANSA" ejecute los siguientes actos: 1.-Asista con plenas facultades de recibir, transigir o desistir a las audiencias de conciliacion que decreten las autoridades jurisdiccionales dentro de los procesos en que sea parte SERFINANSA.

Por Escritura Pública número 1.963 del 10/10/2011, otorgado(a) en Notaria 1a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/10/2011 bajo el número 4.630 del libro V, consta que el señor GIAN PIERO CELIA MARTINEZ APARICIO, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.736.026 quien actúa a nombre y en representación como Presidente y Representante Legal, de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, confiere Poder General a SILVIA EUGENIA DIAZ BORRELLY, identificada con cédula de ciudadanía número 32.701.009, para representar a SERFINANSA ante terceros, de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA: Otorgamiento, constitución, modificación y cancelación de garantías prendarias, hipotecarias, garantías personales, garentías financieras, cesiones, fuentes de pago, contratos de negociación de facturas o cheques, contratos de factoring, contratos de arrendamiento financiero, que se constituyan, modifiquen o cancelen con ocasión del respaldo a operaciones de crédito o de arrendamiento financiero de clientes de SERFINANSA, acorde con las aprobaciones de los órganos de aprobación crediticia de SERFINANSA. SEGUNDA: Suscripción de documentos privados, facturas y escrituras públicas, contentivas de actos de compraventa de activos muebles o inmuebles que SERFINANSA adquiera con el exclusivo fin de dados en arrendamiento a sus clientes, a través de operaciones de arrendamiento financiero, con arreglo a las aprobaciones de los órganos de aprobación crediticia de SERFINANSA; así como suscripción de documentos preparatorios o anteriores a éstas operaciones de compraventa, o que se requieran para formalizar trámites de importación de activos que se adquieran para ser entregados en leasing, todo con arreglo a las aprobaciones de los órganos de aprobación crediticia de SERFINANSA. TERCERA: Suscripción de Certificados de Depósito a Término (CDT) que emita SERFINANSA para documentar operaciones pasivas con sus clientes, así como los documentos y títulos valores relacionados con la operación de captación. Así mismo, tendrá la facultad de pagar los intereses y comisiones a que haya lugar, así como de hacer las correspondientes devoluciones. CUARTA: Realización de trámites y suscripción de documentos ante las Oficinas Departamentales o Municipales de Tránsito, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Cámaras de Comercio, Superintendencia Financiera, DIAN, Secretarías Municipales o Departamentales de Hacienda, Transporte o Impuestos, trámites y

documentos necesarios para el oportuno y completo cumplimiento de las obligaciones de SERFINANSA como contribuyente y comerciante, y para el adecuado control de los activos propiedad de la entidad, vehículos, muebles o inmuebles. QUINTA: Realización de trámites y suscripción de documentos ante entidades prestadoras de servicios públicos, relativos a reclamaciones, recursos o solicitudes ante dichas entidades sobre los servicios que recibe la entidad en la Oficina Principal o en sus Agencias. SEXTA: Representación de SERFINANSA en Acuerdos de Reestructuración de Pasivos bajo Ley 550 de 1999, Concordatos, Liquidaciones Voluntarias u Obligatorias, Acuerdos Extraconcordatarios o Acuerdos Privados de Acreedores, en los cuales se convengan condiciones de pago de obligaciones de clientes de SERFINANSA, con arreglo a las condiciones aprobadas previamente por los órganos de aprobación crediticia de SERFINANSA.

SEPTIMA: Representación de SERFINANSA por activa o por pasiva, directamente o a través de apoderados, en procesos de naturaleza civil, comercial, cambiaria, administrativa, laboral, tributaria, policiva o penal, ante las autoridades judiciales, administrativas o instancias arbitrales o conciliatorias competentes en cada caso, cuando la entidad sea demandada o requerida, o si la entidad demanda, todo con arreglo a las previas instrucciones del Representante Legal. Esta facultad incluye la de recibir notificaciones y la de asistir a audiencias de conciliación y la de otorgar poder a los abogados externos que representen a la Entidad en estos asuntos.

Por Escritura Pública número 2.155 del 02/09/2014, otorgado(a) en Notaria 1 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/09/2014 bajo el número 5.420 del libro V, y por Escritura Pública No. 3455 del 26 de Noviembre de 2018, otorgada en la Notaria 1 a. de Barranquilla, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Noviembre de 2018 bajo el No. 6.485 del libro V, consta que el señor GIAN PIERO CELIA MARTINEZ APARICIO identificado con la cédula de ciudadanía número 8.736.026 de Barranquilla, quien procede en nombre y representación de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, manifestó que por este acto confiere Poder Especial a PRUDENCIA ISABEL NUÑEZ ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.412.237. Esta representación voluntaria derivada del apoderamiento no tiene los alcances prescritos en los artículos 196 y siguientes del Código de Comercio, y así, el presente poder señala de manera clara las operaciones para las cuales la Apoderada PRUDENCIA ISABEL NUÑEZ ALVAREZ tiene la facultad de representar a SERFINANSA ante terceros. 1. Otorgamiento, constitución, modificación y cancelación de garantías prendarias, hipotecarias, garantías personales, cesiones, fuentes de pago, contratos de negociación de facturas o cheques, contratos de factoring, contratos de arrendamiento financiero, que se constituyan, modifiquen o cancelen con ocasión del respaldo a operaciones de crédito o de arrendamiento financiero de clientes de SERFINANSA, acorde con las aprobaciones de los órganos de aprobación crediticia de SERFINANSA. 2. Suscripción de documentos privados, facturas y escrituras públicas, contentivas de actos de compraventa de activos muebles o inmuebles que SERFINANSA adquiera con el exclusivo fin de darlos en arrendamiento a sus clientes, a través de operaciones de arrendamiento financiero, con arreglo a las aprobaciones de los órganos de aprobación crediticia de SERFINANSA, así como suscripción de documentos preparatorios o anteriores a estas operaciones de compraventa, o que se requieran para formalizar trámites de importación de activos que se adquieran para ser entregados en leasing, todo con arreglo a las aprobaciones de los órganos de aprobación crediticia de SERFINANSA. 3. Suscripción de Certificados de Depósito a Término (CDT) que emita SERFINANSA para documentar operaciones pasivas con sus clientes, así como los documentos y títulos valores relacionados con la operación de captación. 4. Realización de trámites y suscripción de documentos ante las Oficinas Departamentales o Municipales de Tránsito, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Instituto Geográfico Agustín Codazzi,

Cámaras de Comercio, DIAN, Secretarías Municipales o Departamentales de Hacienda, Transporte o Impuestos, trámites y documentos necesarios para el oportuno y completo cumplimiento de las obligaciones de SERFINANSA como contribuyente y comerciante, y para el adecuado control de los activos propiedad de la entidad, muebles o inmuebles. 5. Realización de trámites y suscripción de documentos ante entidades prestadoras de servicios públicos, relativos a reclamaciones, recursos o solicitudes ante dichas entidades sobre los servicios que recibe la entidad en la Oficina Principal o en sus Agencias. 6. Representación de SERFINANSA en Acuerdos de Reestructuración de Pasivos bajo Ley 550 de 1999; Concordatos, Liquidaciones Voluntarias u Obligatorias, Acuerdos Extraconcordatarios o Acuerdos Privados de Acreedores, en los cuales se convengan condiciones de pago de obligaciones de clientes de SERFINANSA, con arreglo a las condiciones aprobadas previamente por los órganos de aprobación crediticia de SERFINANSA. 7. Representación Legal de SERFINANSA en procesos de naturaleza civil, comercial, cambiaria, administrativa, laboral, tributaria, policiva o penal, ante las autoridades judiciales, administrativas o instancias arbitrales o conciliatorias competentes en cada caso, cuando la entidad sea demandada o requerida, o si la entidad demanda. Esta facultad incluye la de recibir notificaciones, conciliar, transigir, solicitar pruebas, intervenir en la práctica de las mismas, interponer recursos, recibir, sustituir, reasumir, desistir, renunciar y demás actuaciones propias e inherentes al mandato conforme a las atribuciones de la ley y del presente poder, y en general de todas las que sean necesarias, en especial para que absuelva interrogatorios de parte, con la facultad de confesar, e intervención en cualquier actuación ordenada en el curso de las diligencias correspondientes.

Por Escritura Pública número 2.318 del 29/09/2015, otorgado(a) en Notaria 1 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/10/2015 bajo el número 5.713 del libro V, consta que el señor GIAN PIERO CELIA MARTINEZ APARICIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.736.026, quien procede en nombre y representación de SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

SERFINANSA COMPAÑIA DE

FINANCIAMIENTO, confiere Poder Especial a MARIA ALEIDA ZULUAGA ZULUAGA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.927.997 de Armenia, domiciliada en Medellín. Esta representación voluntaria derivada del apoderamiento no tiene los alcances prescritos en los artículos 196 y siguientes del Código de Comercio, y así el presente poder señala de manera clara las operaciones para las cuales la Apoderada MARIA ALEIDA ZULUAGA ZULUAGA tiene la facultad de representar a SERFINANSA ante terceros: 1. Otorgamiento, constitución, modificación y cancelación de garantías prendarias, hipotecarias, garantías personales, cesiones, fuentes de pago, contratos de negociación de facturas o cheques, contratos de factoring, contratos de arrendamiento financiero, que se contituyan, modifiquen o cancelen con ocasión del respaldo a operaciones de crédito o de arrendamiento financiero de clientes de SERFINANSA, acorde con las aprobaciones de los órganos de aprobación crediticia de SERFINANSA. 2. Suscripción de documentos privados, facturas y escrituras públicas, contentivas de actos de compraventa de actmos muebles o inmuebles que SERFINANSA adqfiera con el exclusivo fin de darlos en arrendamiento a sus clientes; a través de operaciones de arrendamiento financiero, con arreglo a las aprobaciones de los órganos de aprobación crediticia de SERFINANSA; así como suscripción de documento preparatorios o antenores a éstas operaciones de compraventa, o que se requieran para formalizar trámtes de importación de activos que se adquieran para ser intregadas en leasing, todo con arreglo a las aprobaciones de los órganos de aprobación crediticia de SERFINANSA. 3.

Suscripción de Certificados de Depósito a Terminio (GDT) que emita SERFINANSA para documentar operaciones pasivas con sus clientes, así como los documentos y títulos valores relacionados con la operación de captación. 4. Realización de trámites y suscripción de documentos ante las Oficinas Departamentales o

Municipales de Tránsito, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Cámaras de Comercio, DIAN, Secretarías Municipales o Departamentales de Hacienda, Transporte o Impuestos, trámites y documentos necesarios para el oportuno y completo cumplimiento de las obligaciones de SERFINANSA como contribuyente y comerciante y para el adecuado control de los activos propiedad de la entidad, muebles o inmuebles. 5. Realización de trámites y suscripción de documentos ante entidades prestadoras de servicios públicos, relativos a reclamaciones, recursos o solicitudes ante dichas entidades sobre los servicios que recibe la entidad en la Oficina Principal o en sus Agencias. 6. Representación de SERFINANSA, en Acuerdos de Reestructuración de Pasivos bajo Ley 550 de 1999, Concordatos Liquidaciones Voluntarias u Obligatorias, Acuerdos Extraconcordatarios o Acuerdos Privados de Acreedores, en los cuales se cohengan condiciones de pago de obligaciones de clientes de SERFINANSA, con arreglo a las condiciones aprobadas previamente por los órganos de aprobación, crediticia de SERFINANSA. 7. Representación de SERFINANSA en procesos de naturaleza civil, comercial, cambiaria, administrativa, laboral, tributaria, policiva o penal, ante las autoridades judiciales, administrativas o instancias arbitrales o conciliatorias competentes en cada caso, cuando la entidad sea demandada o requerida, o si la entidad demanda. Esta facultad incluye la de recibir notificaciones y de asistir a audiencias de conciliación y la de otorgar poder a los abogados externos que representen a la entidad en estos asuntos. La Apoderada MARIA ALEIDA ZULUAGA ZULUAGA, en todos los documentos, actos y negocios que celebre y ejecute en desarrollo del poder aquí conferido, hará constar su calidad de Apoderado.

Por Escritura Pública número 2.225 del 20/10/2016, otorgado(a) en Notaria la. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/10/2016 bajo el número 6.018 del libro V, consta que la señora NAYETH FAYAD MARIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.467.180 expedida en Barranquilla, quien procede en nombre y representación legal de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, manifestó que por este acto confiere Poder Especial a ANGELICA MARIA GÓMEZ CARDONA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.430.011 de Cartagena. Esta representación voluntaria derivada del apoderamiento no tiene los alcances prescritos en los artículos 196 y siguientes del Código de Comercio, y así, el presente poder señala de manera clara las operaciones para las cuales la Apoderada ANGELICA MARIA GÓMEZ CARDONA tiene la facultad de representar a SERFINANSA ante terceros: 1.- Realización de trámites y suscripción de documentos ante las Oficinas Departamentales o Municipales de Tránsito, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Cámaras de Comercio, DIAN, Secretarías Municipales o Departamentales de Hacienda, Transporte o Impuestos, trámites y documentos necesarios para el oportuno y completo cumplimiento de las obligaciones de SERFINANSA como contribuyente y comerciante, y para el adecuado control de los activos propiedad de la entidad, muebles o inmuebles. 2.- Representación de SERFINANSA en la Acción de Protección al Consumidor (artículos 57 y 58 de la Ley 1480 de 2011 y 24 de la ley 1564 de 2012) que tenga conocimiento la Delegatura de Protección al Consumidor de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Delegatura de la Superintendencia de Industria y Comercio, durante el curso de todo el proceso y hasta su terminación. Esta facultad incluye la de absolver interrogatorio de parte y confesar. 3.- Representación de SERFINANSA en procesos de naturaleza civil, comercial, cambiaria, administrativa, laboral, tributaria, policiva, o penal ante las autoridades judiciales, administrativas o instancias arbitrales o conciliatorias competentes en cada caso, cuando la entidad sea demandada o requerida o si la entidad demanda. Esta facultad incluye la de recibir notificaciones, conciliar, transigir, solicitar pruebas, intervenir en la práctica de las mismas, interponer recursos, recibir, sustituir, reasumir, desistir, renunciar y demás actuaciones propias e inherentes al mandato conforme a las atribuciones de la

ley y del presente poder, y en general de todas las que sean necesarias, en especial para que absuelva interrogatorios de parte, con la facultad de confesar, intervención en la audiencia obligatoria de conciliación prevista en la Ley 712 del 2001 en los procesos laborales con facultad para representarle; y las ordenadas en el curso de las diligencias correspondientes.

Por Escritura Pública número 1.210 del 25/05/2018, otorgado(a) en Notaria 1 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/05/2018 bajo el número 6.355 del libro V, consta, que el señor GIAN PIERO CELIA MARTINEZ APARICIO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.736.026 de Barranquilla, quien procede en nombre y representación de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, confiere Poder Especial a ANGELA MARIA LOPEZ MARTINEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.797.294 de Barranquilla, domiciliada en Barranquilla. Esta representación voluntaria derivada del apoderamiento no tiene los alcances prescritos en los artículos 196 y siguientes del Código de Comercio, y así, el presente poder señala de manera clara las operaciones para las cuales la Apoderada ANGELA MARIA LOPEZ MARTINEZ tiene la facultad de representar a SERFINANSA ante terceros: 1.Representacion de SERFINANSA en procesos de naturaleza civil, comercial, cambiaria, administrativa, laboral, tributaria, policiva, o penal ante las autoridades judiciales, administrativas o instancias arbitrales o conciliatorias competentes en cada caso, cuando la entidad sea demandada o requerida o si la entidad demanda. Esta facultad incluye la de recibir notificaciones, conciliar, transigir, solicitar pruebas, intervenir en la práctica de las mismas, interponer recursos, recibir, sustituir, reasumir, desistir, renunciar y demas actuaciones propias e inherentes al mandato conforme a las atribuciones de la ley y del presente poder, y en general de todas las que sean necesarias, en especial para que absuelva interrogatorios de parte, con la facultad de confesar, intervencion en la audiencia obligatoria de conciliacion prevista en la Ley 712 del 2001 en los procesos laborales con facultad para representarle; y las ordenadas en el curso de las diligencias correspondientes. 2.- Representacion de SERFINANSA en Acuerdos de Reestructuracion de Pasivos Concordatos, Liquidaciones Voluntarias u Obligatorias, Acuerdos Extraconcordatarios, Acuerdos Privados de Acreedores, Procesos de Insolvencia, y Procesos de Reorganizacion Empresarial, en los cuales se convengan condiciones de pago de obligaciones de clientes de SERFINANSA, con arreglo a las condiciones aprobadas previamente por los órganos de aprobacion crediticia de SERFINANSA. 3.- Representacion de SERFINANSA en la Accion de Proteccion al Consumidor (articulos 57 y 58 de la Ley 1480 de 2011 y 24 de la ley 1564 de 2012) que tenga conocimiento la Delegatura de Proteccion al Consumidor de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Delegatura de la Superintendencia de Industria y Comercio, durante el curso de todo el proceso y hasta su terminacion. Esta facultad incluye la de absolver interrogatorio de parte y confesar.

Por Escritura Pública número 3.036 del 24/10/2018, otorgado(a) en Notaria 1 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/11/2018 bajo el número 6.477 del libro V, consta, que el señor GIAN PIERO CELIA MARTINEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.736.026 de Barranquilla, quien procede en nombre y representación de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, confiere Poder Especial a CLARA KATIUSKA SANJUAN PACHECO, identificada con cédula de ciudadanía número 32.790.504 de Barranquilla domiciliada en Barranquilla para que en nombre de la entidad que represento, suscriba contratos laborales en calidad de empleador o contratante en las modalidades previstas por la ley, tales como y sin limitarse a contratos laborales a término indefinido, término fijo por obra o labor, aprendizaje, ocasional o accidental y contratos de naturaleza civil en



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/09/2021 - 09:34:49

Recibo No. 8930318, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XV434931FF

la modalidad de prestación de servicios.

Por Escritura Pública número 3.456 del 26/11/2018, otorgado(a) en Notaria 1 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/11/2018 bajo el número 6.484 del libro V, consta, que el señor GIAN PIERO CELIA MARTINEZ APARICIO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.736.026 de Barranquilla, quien actúa a nombre y en representación, en calidad de Presidente y Representante Legal, de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, confiere Poder Especial a RUTH MAGALIS VILLABA ALCOCER, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.542.289 de Cartagena, domiciliada en Barranquilla. de representar a SERFINANSA ante terceros. 1.- Representación de SERFINANSA en procesos de naturaleza civil, comercial, cambiaria, administrativa, laboral, tributaria, policiva, o penal ante las autoridades judiciales, administrativas o instancias arbitrales o conciliatorias competencias en cada caso, cuando la entidad sea demandada o requerida o si la entidad demanda. Esta facultad incluye la de recibir notificaciones, conciliar, transigir, solicitar pruebas, intervenir en la práctica de las mismas, interponer recursos, recibir, sustituir, reasumir, desistir, renunciar y demás actuaciones propias e inherentes al mandato conforme a las atribuciones de la Ley del presente poder, y en general de todas las que sean necesarias, en especial para que absuelva interrogatorios de parte, con la facultad de confesar, intervención en la audiencia obligatoria de conciliación prevista en la Ley 712 del 2001 en los procesos laborales con facultad para representarle; y las ordenadas en el curso de las diligencias correspondientes. 2.- Representación de SERFINANSA en Acuerdos de Reestructuración de Pasivos Concordatos, Liquidaciones Voluntarias u Obligatorias, Acuerdos Extraconcordatos, Acuerdos Privados de Acreedores, Procesos de Insolvencia, y Procesos de Reorganización Empresarial, en los cuales se convengan condiciones de pago de obligaciones de clientes de SERFINANSA, con arreglo a las condiciones aprobadas previamente por los órganos de aprobación crediticia de SERFINANSA. 3.- Representación de SERFINANSA en la Acción de protección al Consumidor (Artículos 57 y 58 de la Ley 1480 de 2011 y 24 de la Ley 1564 de 2012) que tenga conocimiento la Delegatura de Protección al Consumidor de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Delegatura de la Superintendencia de Industria y Comercio, durante el curso de todo el proceso y hasta su terminación. Esta facultad incluye la de absolver interrogatorio de parte y confesar.

Por Escritura Pública número 983 del 30/04/2020, otorgado(a) en Notaria 1 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/05/2020 bajo el número 6.760 del libro V, Que por escritura pública No. 983 del 30 de Abril de 2020, otorgada en la Notaría 1a. de Barranquilla, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de Mayo de 2020 bajo el No. 6760 del libro respectivo, consta que NAYETH FAYAD MARIA, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.467.180 expedida en Barranquilla, quien procede en nombre y representación legal de BANCO SERFINANZA S.A manifestó que por este acto confiere Poder Especial a MARIA ALEJANDRA PEREZ FERNANDEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.873.445 de Barranquilla, domiciliada en Barranquilla. Esta representación voluntaria derivada del apoderamiento no tiene los alcances prescritos en los artículos 196 y siguientes del Código de Comercio, y así el presente poder señala de manera clara las operaciones para las cuales la apoderada MARIA ALEJANDRA PEREZ FERNANDEZ tiene la facultad de representar a SERFINANZA ante terceros: 1. Realización de trámites y suscripción de documentos ante las oficinas Departamentales o Municipales de Tránsito, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Cámaras de Comercio, Dian, Secretarías Municipales o Departamentales de Hacienda, Transporte o Impuestos, trámites y documentos necesarios para el oportuno y completo cumplimiento de las

obligaciones de SERFINANZA como contribuyente y comerciante y para el adecuado control de los activos propiedad de la entidad, muebles o inmuebles. 2. Representación de SERFINANZA en la Acción de Protección al Consumidor (artículos 57 y 58 de la ley 1480 de 2011 y 24 de la ley 1564 de 2012) que tenga conocimiento de la Delegatura de Protección al Consumidor de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Delegatura de la Superintendencia de Industria y Comercio, durante el curso de todo el proceso y hasta su terminación. Esta facultad incluye la de absolver interrogatorio de parte y confesar. 3. Representación de SERFINANZA en procesos de naturaleza civil, comercial, cambiaria, administrativa, laboral, tributaria, policiva o penal ante las autoridades judiciales, administrativas o instancias arbitrales o conciliatorias, competentes en cada caso, cuando la entidad sea demandada o requerida o si la entidad demanda. Esta facultad incluye la de recibir notificaciones, conciliar, transigir, solicitar pruebas, intervenir en la práctica de las mismas, interponer recursos, recibir, sustituir, reasumir, desistir, renunciar y demás actuaciones propias e inherentes al mandato conforme a las atribuciones de la ley y del presente poder, y en general de todas las que sean necesarias, en especial para que absuelva interrogatorios de parte, con la facultad de confesar intervención en la audiencia obligatoria de conciliación prevista en la Ley 712 del 2001 en los procesos laborales con facultad para representarle y las ordenadas en el curso de las diligencias correspondientes.

Por Escritura Pública número 1.754 del 26/04/2021, otorgado(a) en Notaria 1 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/05/2021 bajo el número 6.887 del libro V, consta que GIAN PIERO CELIA MARTINEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificada con la cédula de ciudadanía No. 8.736.026 expedida en Barranquilla, quien procede en nombre y representación legal de BANCO SERFINANZA S.A., en su calidad de Presidente, manifestó que por este acto confiere Poder Especial a LAURA ANDREA BRUGES GARAVITO mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.140.833.498 de Barranquilla, domiciliada en Barranquilla. Esta representación voluntaria derivada del apoderamiento no tiene los alcances prescritos en los artículos 196 y siguientes el Código de Comercio, y así, el presente poder señala de manera clara las operaciones para las cuales la Apoderada LAURA ANDREA BRUGES GARAVITO tiene la facultad de representar a BANCO SERFINANZA ante terceros: 1. Representación de BANCO SERFINANZA en procesos de naturaleza civil, comercial, cambiaria, administrativa, laboral, tributaria, policiva, o penal ante las autoridades judiciales, administrativas o instancias arbitrales o conciliatorias competentes en cada caso, cuando la entidad sea demandada o requerida o si la entidad demandada. Esta facultad incluye la de recibir notificaciones, conciliar, transigir, solicitar pruebas, intervenir en la práctica de las mismas, interponer recursos, recibir, sustituir, reasumir, desistir, renunciar y demás actuaciones propias e inherentes al mandato conforme a las atribuciones de la Ley y del presente poder, y en general de todas las que sean necesarias, en especial para que absuelva interrogatorios de parte, con la facultad de confesar, intervención en la audiencia obligatoria de conciliación prevista en la Ley 712 del 2001 en los procesos laborales con facultad para representarle y las ordenadas en el curso de las diligencias correspondientes. 2. Representación de BANCO SERFINANZA en Acuerdos de Reestructuración de Pasivos, Concordatos, Liquidaciones Voluntarias u Obligaciones, Acuerdos Extraconcordatorios, Acuerdos Privados de Acreedores, Procesos de Insolvencia, y Procesos de Reorganización Empresarial, en los cuales se convengan condiciones de pago de obligaciones de clientes de BANCO SERFINANZA, con arreglo a las condiciones aprobadas previamente por los órganos de aprobación crediticia de BANCO SERFINANZA. 3. Representación de BANCO SERFINANZA en la acción de Protección al Consumidos (artículos 57 y 58 de la Ley 1480 de 2011 y 24 de la Ley 1564 de 2012) que tenga conocimiento de Delegatura de Protección al Consumidor de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Delegatura de la Superintendencia de Industria y Comercio, durante el curso de todo el proceso y hasta su terminación. Esta



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/09/2021 - 09:34:49

Recibo No. 8930318, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XV434931FF

facultad incluye la de absolver interrogatorios de parte y confesar.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

BANCO SERFINANZA

Matrícula No: 84.777 DEL 1985/12/27

Último año renovado: 2021

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: C11 72 CR 54-53 Y CR 54-67 LO 5Y6 / CL 72 CR 54-71 Y CR 54-75 LO 7 Y 8

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3091919

Actividad Principal: K641200

BANCOS COMERCIALES

Nombre:

SERFINANSA AGENCIA CALLE 53

Matrícula No: 131.596 DEL 1990/04/27

Último año renovado: 2021

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: CL 53 CR 46 ALMACEN SAO P.2

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3491835

Actividad Principal: K641200

BANCOS COMERCIALES

Actividad Secundaria: K642200

ACTIVIDADES DE LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO

Nombre:

SERFINANSA AGENCIA CALLE 93

Matrícula No: 148.302 DEL 1991/09/24

Último año renovado: 2021

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: CL 93 CR 46 ALMACEN SAO

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3595824

Actividad Principal: K641200

BANCOS COMERCIALES

Actividad Secundaria: K642200

ACTIVIDADES DE LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO

Nombre:

SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Matrícula No: 437.255 DEL 2007/06/14

Último año renovado: 2021

Categoría: AGENCIA

Dirección: CR 30 No 29 A - 218

Municipio: Soledad - Atlantico

Teléfono: 3662224

Actividad Principal: K641200

BANCOS COMERCIALES

Nombre:

SERFINANSA AGENCIA PLAZA DEL PARQUE

Matrícula No: 479.068 DEL 2009/05/13



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/09/2021 - 09:34:49

Recibo No. 8930318, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XV434931FF

Último año renovado: 2021
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL99 No.53-40 CcPlazadelParque Lo.17 y 18
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3091818
Actividad Principal: K641200
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria: K642200
ACTIVIDADES DE LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO

Nombre:
BANCO SERFINANZA ALTO PRADO
Matrícula No: 755.027 DEL 2020/01/30
Último año renovado: 2021
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 82 No 52-23 Y CR 52 No 82-38
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3861947
Administrador: : Guevara Diaz Maria Clemencia
Actividad Principal: K641200
BANCOS COMERCIALES

Que el(la) Juzgado 7 o. Civil Municipal Oral de Medellín mediante Oficio Nro. 11 del 14/01/2021 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/01/2021 bajo el No. 31.193 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Demanda interpuesta por RAMIRO DE JESUS SALDARRIAGA CALLE en la sociedad denominada:
BANCO SERFINANZA S.A

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 540.530.341.172,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: K641200

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/09/2021 - 09:34:49

Recibo No. 8930318, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XV434931FF

hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.



NOTIFICACIONES FAL <notificacionesfal@gmail.com>

**AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS DE MARIA JEANNETH YANQUEN
RUBIO C.C. 51.821.059**

1 mensaje

ADMINISTRACIÓN <parquescastilla@gmail.com>
Para: notificacionesfal@gmail.com

1 de octubre de 2021, 11:54

Cordial Saludo
adjunto envío estado de cuenta

LUZ ADRIANA MARTINEZ SUAREZ

Administradora

Parques de Castilla

Cel: 313 829 69 46

forma de pago: Banco Davivienda

Cuenta corriente: 003969997331 convenio 1230127

link para pagos por PSE

<https://www.edificiosdavivienda.com/living/portal/buscarEdificio#!>

pagos en Baloto por favor informar en el momento de realizar el pago # de contrato 950154 y # de convenio 1230127 torre interior y apto

La Administración recomienda no hacer transferencias el banco no las identifica. Los pagos por PSE el banco si las identifica

 **73304.pdf**
181K

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA

EXTRACTO

Desde: 01/01/2021

Hasta: 09/30/2021

10/01/2021 11:33:43 AM

Código: 73304 Nombre: GARIZABAL JOSE LUIS/

Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
Administracion (13050501)						
		Saldo Inicial				15,390,900
S	87896 01/01/2021	Facturación Enero /2021	87,896	120,000		15,510,900
S	88191 02/01/2021	Facturación Febrero /2021	88,191	120,000		15,630,900
S	88486 03/01/2021	Facturación Marzo /2021	88,486	120,000		15,750,900
S	88781 04/01/2021	Facturación Abril /2021	88,781	120,000		15,870,900
S	89076 05/01/2021	Facturación Mayo /2021	89,076	120,000		15,990,900
S	89371 06/01/2021	Facturación Junio /2021	89,371	120,000		16,110,900
S	89666 07/01/2021	Facturación Julio /2021	89,666	120,000		16,230,900
S	89961 08/01/2021	Facturación Agosto /2021	89,961	120,000		16,350,900
S	90256 09/01/2021	Facturación Septiembre /2021	90,256	120,000		<u>16,470,900</u>
Intereses De Mora (13050502)						
		Saldo Inicial				20,946,718
S	87896 01/01/2021	1.50% Facturación Enero /2021	87,896	230,900		21,177,618
S	88191 02/01/2021	1.94% Facturación Febrero /2021	88,191	301,400		21,479,018
S	88486 03/01/2021	1.95% Facturación Marzo /2021	88,486	305,100		21,784,118
S	88781 04/01/2021	1.94% Facturación Abril /2021	88,781	305,900		22,090,018
S	89076 05/01/2021	1.93% Facturación Mayo /2021	89,076	306,800		22,396,818
S	89371 06/01/2021	1.93% Facturación Junio /2021	89,371	308,900		22,705,718
S	89666 07/01/2021	1.93% Facturación Julio /2021	89,666	310,800		23,016,518
S	89961 08/01/2021	1.94% Facturación Agosto /2021	89,961	314,100		23,330,618
S	90256 09/01/2021	1.93% Facturación Septiembre /2021	90,256	315,600		<u>23,646,218</u>
Extraordinaria 2018 (13050505)						
		Saldo Inicial				<u>41,000</u>
Retroactivo Administracion (13050506)						
		Saldo Inicial				<u>46,000</u>
Gastos Proceso (13050509)						
		Saldo Inicial				<u>70,689</u>
Extraord. Año 2017 (13050511)						
		Saldo Inicial				<u>100,000</u>
Cuota Extraordinaria Tanque Elect Muro (13050516)						
		Saldo Inicial				<u>70,000</u>
Interes Por Mora Extra (13050518)						
		Saldo Inicial				45,500
S	87896 01/01/2021	1.50% Facturación Enero /2021	87,896	1,500		47,000
S	88191 02/01/2021	1.94% Facturación Febrero /2021	88,191	1,900		48,900
S	88486 03/01/2021	1.95% Facturación Marzo /2021	88,486	2,000		50,900
S	88781 04/01/2021	1.94% Facturación Abril /2021	88,781	1,900		52,800

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA

EXTRACTO

Desde: 01/01/2021

Hasta: 09/30/2021

10/01/2021 11:33:43 AM

Código: 73304 Nombre: GARIZABAL JOSE LUIS/

Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
S	89076 05/01/2021	1.93% Facturación Mayo /2021	89,076	1,900		54,700
S	89371 06/01/2021	1.93% Facturación Junio /2021	89,371	1,900		56,600
S	89666 07/01/2021	1.93% Facturación Julio /2021	89,666	1,900		58,500
S	89961 08/01/2021	1.94% Facturación Agosto /2021	89,961	1,900		60,400
S	90256 09/01/2021	1.93% Facturación Septiembre /2021	90,256	1,900		62,300
Saldo Total ...						40,507,107

Este saldo es mas procesos de cobranzas,

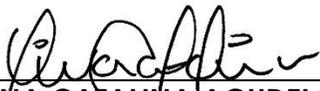
Señores
CENTRO DE CONCILIACION
Bogotá

REFERENCIA: SUSTITUCIÓN DE PODER

CATALINA AGUDELO CONTRERAS, abogada, identificado con la C.C. No. 52.811.740 de Bogotá y T.P. 151.396 del C.S.J., obrando como apoderada especial de la señora **MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 72.273.741, mediante el presente escrito, de manera respetuosa, me permito sustituir el poder a mí conferido a **PAULA ANDREA CONTRERAS BOHORQUEZ**, abogada, identificado con C.C. No. 1.014.257.070 y T.P. 300.393 del C.S.J., para que asista y obre en representación de la señora **MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO** en el correspondiente proceso de negociación de deudas ante el Centro de Conciliación.

Esta sustitución la realizo bajo la facultad a mí conferida por el señor **MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO**, en poder que me fuere otorgado y que obra en el expediente del referenciado trámite.

OTORGO PODER



GINA CATALINA AGUDELO CONTRERAS
APODERADA
C.C. 52.811.740

ACEPTO,



PAULA ANDREA CONTRERAS BOHORQUEZ
APODERADA
C.C. 1.014.257.070

FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN.
Centro de Conciliación Inmobiliario
(Resolución 0664 del 01 de octubre de 2013 Resolución 0730 de septiembre de 2017)

CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA DE NEGOCIACION
DEUDAS PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

En la ciudad de Bogotá D.C., mediante plataforma Zoom con ID: 834 5478 4978, la suscrita Cristina Isabel Rodríguez Rodríguez, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.127.342.860 y Tarjeta Profesional de Abogado N° 318.188 del Consejo Superior de la Judicatura, quien fue designada por el Centro de Conciliación Inmobiliario ABRAHAM LINCOLN para actuar como Conciliadora de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 19 de la Ley 640 de 2001 y Decreto 491 de 2020 en la AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE de la señora MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO.

COMPARECIERON A LA AUDIENCIA VIRTUAL:

LA DEUDORA:

MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO con C.C. N° 51.821.059, por medio de su apoderada la Doctora PAULA ANDREA CONTRERAS BOHORQUEZ, identificada con C.C. N° 1.014.257.070 y T.P. N° 300.393 del C. S. de la J.

ACREEDORES:

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA P.H., por medio de la señora LUZ ADRIANA MARTÍNEZ SAUREZ, identificada con C.C. N° 24.873.679, correo electrónico: parquescastilla@gmail.com

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, por medio de la Doctora LAURA CAMILA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, identificada C.C. N°1.016.082.413 T.P. N° 302.247 C. S. de la J. Cel. 3168236372 y correo electrónico: lrodriguezsa@acueducto.com.co

NO ASISTEN ACREEDORES:

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, pese a estar notificado en debida forma.
BANCO COLPATRIA S.A., pese a estar notificado en debida forma.
BANCO SERFINANZA S.A., pese a estar notificado en debida forma.

Se suspende la presente audiencia, con el fin de verificar los saldos actualizados de las obligaciones, también con el propósito de que la deudora realice el pago de las cuotas de administración con las directrices aportadas por el Conjunto Residencial Parques de Castilla P.H., por lo anterior, se fija como nueva fecha de audiencia el día 19 de octubre de 2021 hora 08:30 a.m.

Bogotá, 01 de octubre de 2021 hora 12:05 p.m.



CRISTINA ISABEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
C.C. N° 1.127.342.860
T.P. No. 318.188 del C. S. de la J.

**AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS DE MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO C.C.
51.821.059**

NOTIFICACIONES FAL <notificacionesfal@gmail.com>

11 de octubre de 2021, 10:35

Para: notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com, insolvenciasretail@scotiabankcolpatria.com, Stefany.Sanchez@scotiabankcolpatria.com

Señor(es)

**BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com**

PROCEDIMIENTO: TRAMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

SOLICITANTE: **MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO C.C. 51.821.059**

CRISTINA ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, actuando en condición de Conciliadora designada dentro del trámite de la referencia, me dirijo a usted con el fin de informarle que el **03 de agosto de 2021**, ha sido aceptado la solicitud de negociación de deudas PRESENTADA por **MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO**, en el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN, solicitud radicada el día **22 de julio de 2021**, en los términos y formalidades de la Ley 1564 de 2012.

Por lo anterior se le informa que:

1. De conformidad con lo indicado en el artículo 548 de la referida ley, le informo que esta ENTIDAD fue relacionada como acreedora por las siguientes sumas de dinero:

DESCRIPCIÓN DEL CRÉDITO	NATURALEZA DEL CRÉDITO	VALOR DE LA OBLIGACIÓN	
		CAPITAL	INTERESES
TARJETA DE CREDITO	QUINTA CLASE	\$ 2.487.074	\$ 621.768
TARJETA DE CREDITO	QUINTA CLASE	\$ 2.000.000	\$ 500.000
TARJETA DE CREDITO	QUINTA CLASE	\$ 1.600.000	\$ 400.000

2. En virtud de la ley 527 de 1999 las partes podrán participar en el desarrollo de las audiencias de conciliación de manera virtual.
3. De acuerdo con lo anterior, se ha programado el día **19 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 08:30 a.m.** para efectos de llevar a cabo la AUDIENCIA VIRTUAL DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS que se realizara mediante el uso de la plataforma ZOOM

Unirse a la reunión Zoom

<https://us02web.zoom.us/j/84763572579?pwd=UTlqanZVYW5RRDZPdZdwVVM3dEM5dz09>

ID de reunión: 847 6357 2579 - Código de acceso: 579041

4. Tenga en cuenta los siguientes pasos:
 - Abra la aplicación Zoom desde su móvil o PC en cualquier navegador (Chrome, Safari, IE/Edge, Firefox)
 - Introduzca el ID y contraseña de la reunión proporcionado por el anfitrión/organizador.
 - Seleccione conectar audio y/o video.
 - Haga clic en Unirse.
5. Cualquier inquietud, aporte de documentos, y/o actualización de información personal la podrá realizar a través del correo electrónico (notificacionesfal@gmail.com)

Favor confirmar el recibido del presente correo

Cordialmente,

CRISTINA ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Conciliadora en Insolvencia.
Centro de Conciliación Fundación Abraham Lincoln
Carrera 16 No. 93A - 16 oficina 501 Bogota D.C.
Edificio Pasandu
Pbx: 4674545 – 3223823646**Vigilado MINJUSTICIA**

**AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS DE MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO C.C.
51.821.059**

NOTIFICACIONES FAL <notificacionesfal@gmail.com>

11 de octubre de 2021, 10:38

Para: ADMINISTRACIÓN <parquescastilla@gmail.com>, Laura Camila Rodriguez Sanchez <lrodriguezsa@acueducto.com.co>, Diego.Fontalvo@bancoserfinanza.com, Yenny Paola Morales Avellaneda <ypmorales@shd.gov.co>

Cc: ABOGADO DOS <legal2@rescatefinanciero.com>, ABOGADO UNO <legal1@rescatefinanciero.com>, Andrea Uribe <documentos@rescatefinanciero.com>

Buenos Días;

Informamos fecha para continuación de la audiencia en referencia de manera VIRTUAL por medio del aplicativo ZOOM, la cual se desarrollará en un todo de acuerdo a lo contemplado en ley 527, Decreto 1069 de 2015, CIRCULAR No MJD-CIR20-0000015-GCE-2100 y al Decreto 491 de 2020 el día **Martes, 19 de octubre de 2021 · 8:30 am**

ENLACE AUDIENCIA

Unirse a la reunión Zoom

<https://us02web.zoom.us/j/84763572579?pwd=UTlqanZVYW5RRDZPdmdwVVM3dEM5dz09>

ID de reunión: 847 6357 2579 - Código de acceso: 579041

Favor confirmar el recibido del presente correo .

Cordialmente;**Centro de Conciliación Fundación Abraham Lincoln****Carrera 16 No. 93A - 16 oficina 501 Bogotá D.C.****Edificio Pasandu****Pbx: 4674545 - 3223823646**www.ccinmobiliario.com*Vigilado MINJUSTICIA*

FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN.
Centro de Conciliación Inmobiliario
(Resolución 0664 del 01 de octubre de 2013 - Resolución 0730 de septiembre de 2017)

CONSTANCIA DE FRACASO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

**PROCEDIMIENTO: TRAMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE**

Rad: 1373

SOLICITANTE: MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO C.C. N° 51.821.059

En la ciudad de Bogotá D.C., mediante la plataforma Zoom con ID: 870 8873 2239, la suscrita Cristina Isabel Rodríguez Rodríguez, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.127.342.860 y Tarjeta Profesional de Abogada N° 318.188 del Consejo Superior de la del Consejo Superior de la Judicatura, quien fue designada por el Centro de Conciliación Inmobiliario ABRAHAM LINCOLN para actuar como Conciliadora de conformidad con las facultades establecidas en la Ley 1564 de 2012, título IV, Decreto 2677 de 2012 y demás normas complementarias, de acuerdo a Solicitud de fecha: 22 de julio de 2021, en la AUDIENCIA DE NEGOCIACION DEUDAS PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE del señor: MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO.

COMPARECIERON VIRTUALMENTE

LA DEUDORA:

MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO, identificada con C.C. N° 51.821.059, por medio de su apoderada la Abogada PAULA ANDREA CONTRERAS BOHORQUEZ, identificado con C.C. N° 1.014.257.070 y T.P. N° 300.393 del C.S. de la J.

ACREEDORES:

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA P.H., por medio de su administradora la señora LUZ ADRIANA MARTÍNEZ SAUREZ, identificada con C.C. N° 24.873.679, correo electrónico: parquescastilla@gmail.com

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, por medio de la Doctora LAURA CAMILA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, identificada C.C. N° 1.016.082.413 T.P. No 302.247 C. S. de la J. Cel. 3168236372 y correo electrónico: lrodriguezsa@acueducto.com.co

NO COMPARECEN:

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, pese a estar notificado en debida forma.

BANCO COLPATRIA S.A., pese a estar notificado en debida forma.

SERFINANZA, pese a estar notificado en debida forma.

CONSIDERANDO:

1. Que el Centro de Conciliación de la Fundación Abraham Lincoln fue autorizado mediante resolución # 0664 del 1 de octubre de 2013, del MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA.
2. Que el Centro de Conciliación de la Fundación Abraham Lincoln Autorizado para conocer de los Procedimiento de Persona Natural No Comerciante mediante resolución # 0730 del 19 de septiembre del 2017, del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.

3. Que el Centro de Conciliación de la Fundación Abraham Lincoln, en ejercicio de las funciones que le otorga el Art. 533 de la Ley 1564 de 5 de enero de 2012, amablemente ha ofrecido sus buenos oficios, nombrando a una conciliadora la abogada CRISTINA ISABEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ para que colabore en el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 537 del Código General del Proceso.
4. Una vez aceptada la solicitud la conciliadora procedió a notificar a los acreedores y ponerles en conocimiento el contenido del artículo 545 del C.G. del P.

AUDIENCIA DE NEGOCIACION:

En un todo de acuerdo con el artículo 550 de la ley 1564 de 2012 y Decreto 491 del 2020 y en mi condición de conciliadora procedí a:

1. Verificar asistencia de acreedores que representen más del cincuenta por ciento del valor de las obligaciones, siendo posible la realización de esta, pues compareció el 64,5% del valor de capital de las acreencias manifestadas en la solicitud. Así mismo se procedió a reconocer personería jurídica a los apoderados asistentes.
2. Poner en conocimiento a los acreedores la relación detallada de las acreencias en el orden manifestadas en la solicitud. Transcurrido un tiempo prudencial para que analizaran las mismas, se les otorgó el uso de la palabra a cada acreedor conforme al listado para que estos manifestaran sobre la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones relacionadas por el deudor; Los Valores de los créditos fueron aceptados y conciliados por los acreedores que asistieron.
3. En el desarrollo de la audiencia No se presentan objeciones sobre la naturaleza, cuantía y existencia de las obligaciones relacionadas o respecto de la calidad de No Comerciante del deudor, que requieran la intervención del Juez Civil Municipal en este trámite.
4. Queda entonces perfeccionada La graduación y calificación definitiva como da cuenta el siguiente cuadro:

Graduación y calificación de acreencias

Quorum	64,05%	¿Procede Audiencia?	SI
---------------	--------	----------------------------	----

Asiste	Clase	% capital	Nombre Acreedor	Capital	Intereses	Total
NO	1	7,11%	SECRETARIA DE HACIENDA	\$ 2.000.000,00		\$ 2.000.000,00
SI	5	60%	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA- CUOTA DE ADMINISTRACIÓN	\$ 16.918.589,00	\$ 23.391.018,00	\$ 40.309.607,00
NO	5	8,84%	BANCO COLPATRIA S.A.	\$ 2.487.073,00		\$ 2.487.073,00
NO	5	7%	BANCO COLPATRIA S.A.	\$ 2.000.000,00		\$ 2.000.000,00
NO	5	6%	T.C. COLPATRIA-CODENSA	\$ 1.600.000,00		\$ 1.600.000,00
NO	5	7%	SERFINANZA	\$ 2.029.953,00	\$ 184.469	\$ 2.214.422,00

VIGILADOS por El Ministerio de Justicia

SI	5	3,93%	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (Cta. Contrato 10924185)	\$ 1.105.340,00		\$ 1.105.340,00
		100,00%	7	\$ 28.140.955,00	\$ 23.575.487,00	\$ 51.716.442,00

Teniendo en cuenta que en la audiencia celebrada el 01 de octubre de 2021, se pudo establecer que la deudora no había podido pagar las expensas de administración a favor de la copropiedad acreedora, se decidió junto con el aval de los acreedores presentes, conceder un término de once días, es decir, para la siguiente fecha de audiencia, con el fin que se allegará la prueba de estar cumpliendo con estos pagos, so pena de dar ampliación a lo contenido en el artículo 549 del C. G. P.

El término concedido se venció el día 19 de octubre de 2021, razón por la cual se debe actuar de conformidad a lo establecido en el artículo mencionado que prescribe lo siguiente: "Los gastos necesarios para la subsistencia del deudor y de las personas a su cargo, así como las obligaciones que este debe continuar sufragando durante el procedimiento de insolvencia, serán pagados de preferencia y no estarán sujetos al sistema que en el acuerdo de pago se establezca para las demás acreencias.

El deudor no podrá otorgar garantías sin el consentimiento de los acreedores que representen la mitad más uno del valor de los pasivos, Igual regla aplicará a la adquisición de nuevos créditos de conformidad con la reglamentación que emita el Gobierno Nacional.

El incumplimiento en el pago de los gastos de administración es causal de fracaso del procedimiento de negociación de deudas..."

Por tal motivo, la suscrita conciliadora declara fracasado el procedimiento de negociación de deudas.

PARÁGRAFO FINAL:

En consideración al fracaso de la audiencia de negociación de deudas de persona natural no comerciante se procede de conformidad con lo establecido en el Artículo 559 C.G.P. "Fracaso de la negociación. Si transcurrido el término previsto en el artículo 544 no se celebra el acuerdo de pago, el conciliador declarará el fracaso de la negociación e inmediatamente remitirá las diligencias al juez civil de conocimiento, para que decrete la apertura del proceso de liquidación patrimonial".

La suscrita conciliadora procederá a remitir el expediente del señor **MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO** al JUEZ CIVIL MUNICIPAL reparto de Bogotá, para que se decrete la apertura del proceso de liquidación patrimonial.

La presente es notificada a los asistentes en audiencia.

Bogotá, 19 de octubre de 2021, 08:52 a.m.



CRISTINA ISABEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
C.C. N° 1.127.342.860
Operadora en insolvencia



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 16/dic./2021

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

020

GRUPO

CONTROVERSIAS EN PROCESOS DE INSO

81014

SECUENCIA: 81014

FECHA DE REPARTO: 16/12/2021 11:20:17a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

51821059

MARIA YANNETH YANQUEN
RUBIO

YANQUEN RUBIO

01

SOL316960

SOL316960

01

1014257070

PAULA ANDREA CONTRERAS
BOHORQUEZ

03

OBSERVACIONES: MARIA JANETH YANQUEN RUBIO

REPARTO HMM03

FUNCIONARIO DE REPARTO

 aespazl

REPARTO HMM03

αεσπαρζλ

v. 2.0

ΜΦΤΣ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 8 TEL: 2832101
CORREO ELECTRONICO cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO N° 11001400302020210090600

INSOLVENCIA

- (SI) PODER
- (NO) PODER GENERAL
- (NO) LETRA DE CAMBIO
- (NO) PAGARÉ
- (NO) FACTURA
- (NO) CHEQUE
- (NO) CONTRATO
- (NO) CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ADMINISTRACIÓN
- (NO) ESCRITURA PÚBLICA
- (NO) CERTIFICADO DE CÁMARA Y COMERCIO
- (NO) CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
- (SI) DEMANDA ORIGINAL
- (NO) ARANCEL JUDICIAL
- (NO) CUADERNO DE MEDIDAS
- (SI) ACTA DE CONCILIACIÓN
- (NO) C.D. : (__ 0 __)

PROCESO 2021-00906 EN (100) FOLIOS

OBSERVACIONES: DEMANDA NUEVA DIGITAL

11 DE ENERO DE 2022 EN LA FECHA SE INGRESA AL DESPACHO LA PRESENTE DEMANDA.

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2021-00906-00 Liquidación patrimonial persona natural no comerciante. Deudora: MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO

Comoquiera que se declaró el fracaso dentro del procedimiento de negociación de deudas de la señora **MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.821.059, persona natural no comerciante, adelantada en el CENTRO DE CONCILIACIÓN – FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN, por cuanto se verificó el fracaso de la negociación, de conformidad con el artículo 563 del CGP, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR la **APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL** de los bienes de la señora **MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO**. Désele el trámite del proceso de liquidación patrimonial de conformidad con el articulado mencionado con antelación.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se designa como liquidador de los bienes de la persona natural concursada a quien aparece en el acta anexa a este proveído, Dr. WILBERT ORLEY VACCA CASTELLANOS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.417.003, y forma parte de la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades, categoría C, de la ciudad de Bogotá. Dirección: Calle 116 No. 21-73 Oficina 103 Tel. 4624967 cel. 3162289484 Bogotá. Correo electrónico: liquidacionjudicialcolombia@gmail.com. Comuníquesele su nombramiento previniéndole que el cargo es de forzosa aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, mismo término en que deberá posesionarse, en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 49 *ib*. Se fija como honorarios provisionales la suma de \$1.000.000 M/cte.

TERCERO: ORDENAR al liquidador que dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión notifique por aviso a los acreedores de la deudora incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañera permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del proceso y para que publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso.

Téngase en cuenta que el requisito de publicación de la providencia de apertura se entenderá cumplido con la inscripción de la providencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso.

CUARTO: ORDENAR al liquidador que dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión actualice el inventario valorado de los bienes de la deudora, tomándose como base la relación presentada por el deudor en la solicitud de negociación de deudas.

QUINTO: LIBRAR oficio a todos los jueces del República, a fin de que informen a este estrado judicial si adelantan procesos ejecutivos contra la deudora para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación al presente asunto deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. Oficiese igualmente a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y Cundinamarca, a efecto de

que se difunda entre los distintos despachos judiciales la apertura de este trámite.

SEXTO: PREVENIR a todos los deudores del concursado para que solo paguen al liquidador, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago efectuado a persona distinta.

SÉPTIMO: INSCRÍBASE el presente proveído en el Registro Nacional de Emplazados en virtud de lo regulado en el artículo 108 ibídem y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, a fin de dar cumplimiento al requisito de publicación de la apertura del presente asunto.

OCTAVO: COMUNICAR a las centrales de riesgos EXPERIAN COLOMBIA SA. DATACREDITO y CIFIN SAS TRANSUNION, sobre el inicio del presente trámite liquidatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 573 del Código General del Proceso. Oficiese de conformidad y con los insertos del caso.

NOVENO: A partir de la presente providencia, se prohíbe a la señora MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO hacer pagos, compensaciones, daciones en pago, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso, conciliaciones o transacciones sobre obligaciones anteriores a la apertura de la liquidación, ni sobre los bienes que a dicho momento se encuentren en su patrimonio.

DECIMO: A partir de la presente providencia operará la interrupción del término de prescripción y la inoperancia de la caducidad de las acciones respecto de las obligaciones a cargo de la deudora MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO que estuvieren perfeccionadas o sean exigibles desde antes del inicio del proceso de liquidación (artículo 565 Numeral 5 del CGP).

UNDECIMO: Con el inicio de la presente liquidación operará la exigibilidad de todas las obligaciones a plazo a cargo de la señora MARIA JEANNETH YANQUEN RUBIO. Sin embargo, la apertura del proceso de liquidación patrimonial no conllevará la exigibilidad de las obligaciones respecto de sus codeudores solidarios (artículo 565 Numeral 6 del CGP).

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 057 Hoy veintidós (22) de
abril de dos mil veintidós (2022) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51f22280fd1cfd59ade79e372836a38e6f1c5684afae8f72767a3f02502fa7cb**

Documento generado en 21/04/2022 10:22:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá D.C., 26 de abril de 2022.

Juez,
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.
No. 2021-00906.
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN.
CONCURSADA: MARÍA JEANNETH YANQUEN RUBIO

GINA CATALINA AGUDELO CONTRERAS, abogada, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.811.740 de Bogotá y Tarjeta Profesional número 151.396 del Consejo Superior de la Judicatura, de la manera más comedida y respetuosa me dirijo a su honorable despacho, manifestando que de acuerdo a las funciones que me han sido atribuidas en poder especial, amplio y suficiente, conferido por la señora **MARÍA JEANNETH YANQUEN RUBIO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, deudora en el proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito interponer recurso de reposición contra el auto con fecha del 21 de abril de 2022, notificado el 22 de abril de 2022, en el cual se estableció que:

“... Se fija como honorarios provisionales la suma de \$1.000.000 M/cte...”

A. OPORTUNIDAD DE LA PRESENTACIÓN:

Teniendo en cuenta que la notificación del auto antes referenciado se surtió el día 22 de abril de 2022, el presente documento se presenta oportunamente, pues el término de (3) días que establece el artículo 318 del Código General del Proceso, inicia el 25 de abril de 2022 y finaliza el 27 de abril del presente año.

B. MOTIVOS DE INCONFORMIDAD:

En atención a lo dispuesto en el auto previamente referenciado, mediante el cual este Despacho ordenó a la señora **MARÍA JEANNETH YANQUEN RUBIO** el pago de los honorarios, y fijó el monto de estos, solicito respetuosamente **SEA RECONSIDERADO EL MONTO PREVIAMENTE FIJADO.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que, de acuerdo con las acreencias reportadas por los acreedores en la audiencia de negociación realizada en el Centro de Conciliación, el monto por el cual fueron graduados y

calificados los valores ascienden a la suma de \$28.140.955, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 25, 26 y 27 del acuerdo No. PSAA15 – 10448 del 28 de diciembre del 2015 “Por medio del cual se reglamenta la actividad de Auxiliares de la Justicia”, a saber:

“Artículo 25. HONORARIOS. Los honorarios de los auxiliares de la justicia constituyen una equitativa retribución del servicio público encomendado y no podrán gravar en exceso a quienes soliciten que se les dispense justicia por parte de la Rama Judicial.

Artículo 26. CRITERIOS PARA LA FIJACIÓN DE HONORARIOS. El funcionario de conocimiento, **en la oportunidad procesal**, con criterio objetivo y con arreglo a las tarifas señaladas en el presente Acuerdo, fijará los honorarios de los auxiliares de la justicia, individualizando la cantidad dentro de los límites que se le trazan, basado en la complejidad del proceso, cuantía de la pretensión, si es el caso, duración del cargo, calidad de la experticia, requerimientos técnicos, científicos o artísticos propios del cargo y la naturaleza de los bienes y su valor.

Artículo 27. FIJACIÓN DE TARIFAS. Con base en los criterios señalados en el artículo anterior, la remuneración de los auxiliares de la justicia se regirá con sujeción a las siguientes reglas:

4. Liquidadores. Los honorarios de estos auxiliares de la justicia oscilarán entre el cero punto uno por ciento (0.1%) y el uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total de los bienes objeto de la liquidación, sin que en ningún caso supere el equivalente a (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Se podrá fijar remuneración parcial y sucesiva.” (Negrilla fuera de texto)

En esos términos, la norma es clara al señalar que el monto de los honorarios del liquidador podrá ser fijada entre el 0,1% y el 1.5% del valor objeto de liquidación. Así las cosas, atendiendo al caso en concreto, el margen de los valores dentro de los cuales pueden ser fijados los honorarios son los siguientes:

VALOR OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN: \$ 28.140.955	
0,1%	1,5%
\$140.704	\$422.114,325

Ahora bien, es importante señalar que, en el caso de la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, **el valor sobre el cual se determina el monto de los honorarios del liquidador será el calificado y graduado en la audiencia de negociación de deudas.** Esto tiene sentido, en la medida en que mal haría el despacho en fijar dicho monto tomando como base el valor de los bienes del deudor, pues de no tenerlos, tendría que fijarlos en \$0 y de esta forma, no se le remuneraría la laboral auxiliar de la justicia dentro de la liquidación patrimonial.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que mi poderdante no posee unos ingresos significativos frente al monto de los honorarios fijados, y sus gastos son representativos, rogamos a usted reconsiderar los valores al tope mínimo, teniendo en consideración que los fijados sobrepasan los ingresos mensuales del deudor.

Por su parte, el concepto de los honorarios del liquidador ha sido ampliado por la Corte Constitucional mediante la **Sentencia C-083/14**, en la cual manifestó:

“HONORARIOS DE AUXILIARES DE JUSTICIA-No podrán gravar en exceso a quienes acceden a la administración de justicia
El artículo 47 del Código General del Proceso, indica también que el oficio público ocasional desempeñado da lugar a los ‘honorarios respectivos’, los cuales deben representar ‘una equitativa retribución’. En otras palabras, los honorarios de los auxiliares de la justicia, no está abierta al ejercicio libre y autónomo de la voluntad. La retribución para los auxiliares de la justicia, debe ser ‘equitativa’. Pero la ley no se queda ahí, da un paso más y aclara que, en cualquier caso, los honorarios ‘no podrán gravar en exceso a quienes acceden a la administración de justicia’. Es decir, los honorarios de los auxiliares de la justicia no pueden convertir en barreras de acceso al goce efectivo del derecho de acceso a la

justicia.”

En ese orden de ideas, y atendiendo la evidente situación de insolvencia de mi poderdante, sus ingresos y la normatividad regulatoria, le solicito que se modifiquen los honorarios del Auxiliar de la Justicia que atenderá el caso.

Así las cosas, ruego señor juez proceder de conformidad.

Respetuosamente,



**GINA CATALINA AGUDELO CONTRERAS
APODERADA
C.C.52.811.740**

No. 2021-906 RECURSO DE REPOSICION

Paula Contreras B <legal1@rescatefinanciero.com>

Mar 26/04/2022 15:39

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Angie Ramirez <legal2@rescatefinanciero.com>

Respetados Dres buen día,

GINA CATALINA AGUDELO CONTRERAS, abogada, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.811.740 de Bogotá y Tarjeta Profesional número 151.396 del Consejo Superior de la Judicatura, de la manera más comedida y respetuosa me dirijo a su honorable despacho, manifestando que de acuerdo a las funciones que me han sido atribuidas en poder especial, amplio y suficiente, conferido por la señora **MARÍA JEANNETH YANQUEN RUBIO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, deudora en el proceso de la referencia, **de manera respetuosa me permito interponer recurso de reposición contra el auto con fecha del 21 de abril de 2022, notificado el 22 de abril de 2022.**

Gracias,

GINA CATALINA AGUDELO CONTRERAS
CC 52.811.740